



CMD CERVANTES  
SESIÓN ORDINARIA  
Acta N° 01

Acta número uno de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el tres de enero de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cuarenta y nueve minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Alba Lucía Ramírez Aguilar	Propietaria

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente Municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
Margot Granados Rugama	Propietaria
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 52-2023.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO AJUSTADO 2024.

ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

ARTÍCULO VIII: CONVOCATORIA A COMISIONES

ARTÍCULO IX: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO II: ORACIÓN

A cargo de la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 52-2023.

Roberto Martínez Brenes comenta si alguien tiene alguna duda o comentario con respecto al acta de la sesión ordinaria anterior.

Roberto Martínez Brenes comenta se somete a votación el acta anterior, quien esté de acuerdo que levante la mano.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar este Concejo declara el acta de la sesión ordinaria 52-2023, como aprobada. COMUNIQUESE.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO AJUSTADO 2024.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Sección de Ingresos

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c/.rubro
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>528 366 629,94</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>333 314 492,70</b>	<b>63,08%</b>
1.1.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>106 650 000,00</b>	<b>20,18%</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>47 000 000,00</b>	<b>8,90%</b>
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	47 000 000,00	8,90%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	47 000 000,00	8,90%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>58 000 000,00</b>	<b>10,98%</b>
1.1.3.2.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>13 000 000,00</b>	<b>2,46%</b>
1.1.3.2.01.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>13 000 000,00</b>	<b>2,46%</b>
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	7 000 000,00	1,32%
1.1.3.2.01.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	6 000 000,00	1,14%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>45 000 000,00</b>	<b>8,52%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.000	<b>Licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>45 000 000,00</b>	<b>8,52%</b>
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	37 500 000,00	7,10%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	7 500 000,00	1,42%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1 650 000,00</b>	<b>0,31%</b>
1.1.9.1.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>1 650 000,00</b>	<b>0,31%</b>
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	800 000,00	0,15%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	850 000,00	0,16%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>225 350 000,00</b>	<b>42,65%</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>210 250 000,00</b>	<b>39,79%</b>
1.3.1.1.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>119 700 000,00</b>	<b>22,65%</b>
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	119 700 000,00	22,65%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>90 550 000,00</b>	<b>17,14%</b>
1.3.1.2.04.00.0.0.000	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 200 000,00</b>	<b>0,23%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1 200 000,00	0,23%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>89 350 000,00</b>	<b>16,91%</b>
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	2 500 000,00	0,47%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>86 850 000,00</b>	<b>16,44%</b>
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	86 850 000,00	16,44%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>5 500 000,00</b>	<b>1,04%</b>
1.3.2.3.00.00.0.0.000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5 500 000,00</b>	<b>1,04%</b>
1.3.2.3.01.00.0.0.000	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,57%</b>
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3 000 000,00	0,57%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>0,47%</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	2 500 000,00	0,47%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS</b>	<b>600 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.3.3.1.00.00.0.0.000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>600 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.3.3.1.09.00.0.0.000	<b>Otras multas y sanciones</b>	<b>600 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	600 000,00	0,11%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>9 000 000,00</b>	<b>1,70%</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	9 000 000,00	1,70%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 314 492,70</b>	<b>0,25%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1 314 492,70</b>	<b>0,25%</b>
1.4.1.3.00.00.0.0.000	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>1 314 492,70</b>	<b>0,25%</b>
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 314 492,70	0,25%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>195 052 137,24</b>	<b>36,92%</b>
2.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>195 052 137,24</b>	<b>36,92%</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>195 052 137,24</b>	<b>36,92%</b>
2.4.1.1.00.00.0.0.000	<b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>	<b>195 052 137,24</b>	<b>36,92%</b>
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	175 052 137,24	33,13%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 9829	20 000 000,00	3,79%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración general)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>76 506 442,79</b>	<b>80,81%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>46 115 282,24</b>	<b>48,71%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	46 115 282,24	48,71%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5 748 698,00</b>	<b>6,07%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	350 000,00	0,37%
0.02.05	Dietas	5 398 698,00	5,70%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>13 715 486,61</b>	<b>14,49%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	5 217 602,23	5,51%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 868 594,63	4,09%
0.03.03	Decimotercer mes	4 629 289,74	4,89%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5 416 269,21</b>	<b>5,72%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 138 511,82	5,43%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	277 757,40	0,29%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5 510 706,73</b>	<b>5,82%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 010 890,17	3,18%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 666 544,37	1,76%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	833 272,19	0,88%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>15 237 021,20</b>	<b>16,09%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>1,06%</b>
1.01.99	Otros alquileres	1 000 000,00	1,06%
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 400 000,00</b>	<b>1,48%</b>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	450 000,00	0,48%
1.02.03	Servicio de correo	50 000,00	0,05%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	900 000,00	0,95%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5 175 991,62</b>	<b>5,47%</b>
1.03.01	Información	600 000,00	0,63%
1.03.02	Publicidad y propaganda	75 000,00	0,08%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50 000,00	0,05%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4 120 991,62	4,35%
1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información	330 000,00	0,35%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>2,11%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	1 200 000,00	1,27%
1.04.06	Servicios generales	800 000,00	0,85%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300 000,00</b>	<b>0,32%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	300 000,00	0,32%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>861 029,58</b>	<b>0,91%</b>
1.06.01	Seguros	861 029,58	0,91%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 100 000,00</b>	<b>1,16%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	750 000,00	0,79%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	350 000,00	0,37%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 400 000,00</b>	<b>3,59%</b>
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100 000,00	0,11%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00	0,11%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 200 000,00	3,38%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2 075 000,00</b>	<b>2,19%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>450 000,00</b>	<b>0,48%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00	0,48%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,21%</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00	0,21%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 425 000,00</b>	<b>1,51%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	0,21%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	0,53%
2.99.04	Textiles y vestuario	350 000,00	0,37%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	300 000,00	0,32%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00	0,08%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>852 535,79</b>	<b>0,90%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>852 535,79</b>	<b>0,90%</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	2 535,79	0,00%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00	0,21%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	650 000,00	0,69%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>94 670 999,78</b>	<b>100,00%</b>



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



**Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**  
**Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)**  
**Programa I - Dirección y Administración General (04-Registro de deudas, fondos y transferencias)**

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>6.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>100,00%</b>
<b>6.01.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>100,00%</b>
<b>6.01.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>470 000,00</b>	<b>4,27%</b>
	Ministerio de Hacienda O.N.T. (1% IBI)	470 000,00	4,27%
<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>3 227 072,46</b>	<b>29,32%</b>
	Junta Administrativa Registro Nacional (2% IBI)	940 000,00	8,54%
	Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	85 000,00	0,77%
	Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	535 500,00	4,87%
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0.5%	1 666 572,46	15,14%
<b>6.01.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>4 700 000,00</b>	<b>42,70%</b>
	Juntas de Educación 10% IBI	4 700 000,00	42,70%
<b>6.01.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2 610 094,26</b>	<b>23,71%</b>
	Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0.325%	1 083 272,10	9,84%
	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica 0.25%	833 286,23	7,57%
	Unión Nacional de Gobiernos Locales	693 535,93	6,30%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>100,00%</b>

50



**Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**  
**Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)**  
**Programa II - Servicios Comunes (02-Recolección de basura)**

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6 132 520,67</b>	<b>14,57%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4 018 803,00</b>	<b>9,55%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 018 803,00	9,55%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1 171 346,26</b>	<b>2,78%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	772 104,02	1,83%
0.03.03	Decimotercer mes	399 242,24	0,95%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>467 113,43</b>	<b>1,11%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	443 158,90	1,05%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	23 954,54	0,06%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>475 257,98</b>	<b>1,13%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	259 667,16	0,62%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	143 727,21	0,34%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	71 863,61	0,17%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>35 945 818,14</b>	<b>85,43%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>35 882 937,46</b>	<b>85,28%</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	35 882 937,46	85,28%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>62 880,68</b>	<b>0,15%</b>
1.06.01	Seguros	62 880,68	0,15%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>42 078 338,81</b>	<b>100,00%</b>

51



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



**Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**  
**Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)**  
**Programa II - Servicios Comunes (03-Mantenimiento caminos y calles)**

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>10 598 777,04</b>	<b>69,74%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8 037 605,99</b>	<b>52,89%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 037 605,99	52,89%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>150 000,00</b>	<b>0,99%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	150 000,00	0,99%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>782 479,52</b>	<b>5,15%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	92 472,97	0,61%
0.03.03	Decimotercer mes	690 006,55	4,54%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>807 307,70</b>	<b>5,31%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	765 907,30	5,04%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	41 400,39	0,27%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>821 383,83</b>	<b>5,40%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	448 780,28	2,95%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	248 402,37	1,63%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	124 201,18	0,82%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 024 041,42</b>	<b>6,74%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,64%</b>
1.04.06	Servicios generales	200 000,00	1,32%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50 000,00	0,33%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>75 000,00</b>	<b>0,49%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	75 000,00	0,49%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>149 041,42</b>	<b>0,98%</b>
1.06.01	Seguros	149 041,42	0,98%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,64%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	250 000,00	1,64%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,64%</b>
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	250 000,00	1,64%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>50 000,00</b>	<b>0,33%</b>
1.09.99	Otros impuestos	50 000,00	0,33%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3 575 000,00</b>	<b>23,52%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>800 000,00</b>	<b>5,26%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00	1,32%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	3,29%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	100 000,00	0,66%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1 250 000,00</b>	<b>8,22%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	1,97%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	600 000,00	3,95%
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00	0,66%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100 000,00	0,66%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	75 000,00	0,49%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	75 000,00	0,49%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>400 000,00</b>	<b>2,63%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	250 000,00	1,64%
2.04.02	Repuestos y accesorios	150 000,00	0,99%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 125 000,00</b>	<b>7,40%</b>
2.99.04	Textiles y vestuario	450 000,00	2,96%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	125 000,00	0,82%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00	3,29%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	50 000,00	0,33%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>15 197 818,46</b>	<b>100,00%</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)

Programa II - Servicios Comunes (06.01-Acueducto, venta agua potable)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c./rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>33 994 786,15</b>	<b>39,21%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>21 955 195,83</b>	<b>25,32%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	19 992 215,12	23,06%
0.01.02	Jornales	1 962 980,71	2,26%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>600 000,00</b>	<b>0,69%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	600 000,00	0,69%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6 215 683,82</b>	<b>7,17%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	4 002 539,31	4,62%
0.03.03	Decimotercer mes	2 213 144,51	2,55%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2 589 379,18</b>	<b>2,99%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 456 590,50	2,83%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	132 788,68	0,15%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2 634 527,33</b>	<b>3,04%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 439 429,24	1,66%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	796 732,05	0,92%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	398 366,03	0,46%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>14 106 154,70</b>	<b>16,27%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>1,73%</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00	1,73%
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>	<b>0,29%</b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	0,29%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>325 000,00</b>	<b>0,37%</b>
1.03.01	Información	250 000,00	0,29%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	75 000,00	0,09%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>4 350 000,00</b>	<b>5,02%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	750 000,00	0,87%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	3 000 000,00	3,46%
1.04.06	Servicios generales	500 000,00	0,58%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100 000,00	0,12%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50 000,00</b>	<b>0,06%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	50 000,00	0,06%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 531 154,70</b>	<b>1,77%</b>
1.06.01	Seguros	1 531 154,70	1,77%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>575 000,00</b>	<b>0,66%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00	0,58%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	75 000,00	0,09%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>3,81%</b>
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	500 000,00	0,58%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 800 000,00	2,08%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	0,58%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00	0,58%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,23%</b>
1.09.99	Otros impuestos	200 000,00	0,23%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2 025 000,00</b>	<b>2,34%</b>
1.99.01	Servicios de regulación	2 025 000,00	2,34%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>35 300 000,00</b>	<b>40,72%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>13 675 000,00</b>	<b>15,77%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	8 675 000,00	10,01%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	0,58%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	4 500 000,00	5,19%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>16 900 000,00</b>	<b>19,49%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	750 000,00	0,87%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	750 000,00	0,87%
2.03.03	Madera y sus derivados	250 000,00	0,29%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	15 000 000,00	17,30%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	150 000,00	0,17%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>3,81%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	800 000,00	0,92%
2.04.02	Repuestos y accesorios	2 500 000,00	2,88%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 425 000,00</b>	<b>1,64%</b>
2.99.04	Textiles y vestuario	500 000,00	0,58%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100 000,00	0,12%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	750 000,00	0,87%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00	0,09%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 299 059,15</b>	<b>3,81%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 299 059,15</b>	<b>3,81%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	3 299 059,15	3,81%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>86 700 000,00</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa II - Servicios Comunes (09-Educativos, culturales y deportivos)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 499 434,78</b>	<b>32,40%</b>
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 100 000,00</b>	<b>10,19%</b>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	800 000,00	7,41%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300 000,00	2,78%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,93%</b>
1.03.01	Información	100 000,00	0,93%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>698 816,32</b>	<b>6,47%</b>
1.04.06	Servicios generales	250 000,00	2,31%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	448 816,32	4,16%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000,00</b>	<b>4,63%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00	4,63%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>350 000,00</b>	<b>3,24%</b>
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	350 000,00	3,24%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>450 618,46</b>	<b>4,17%</b>
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	450 618,46	4,17%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>300 000,00</b>	<b>2,78%</b>
1.99.99	Otros servicios no especificados	300 000,00	2,78%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3 800 000,00</b>	<b>35,19%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>1,85%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	100 000,00	0,93%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00	0,93%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>600 000,00</b>	<b>5,56%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200 000,00	1,85%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00	1,85%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	50 000,00	0,46%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	150 000,00	1,39%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>27,78%</b>
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	0,46%
2.99.04	Textiles y vestuario	900 000,00	8,33%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250 000,00	2,31%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 800 000,00	16,67%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>32,41%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>13,89%</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	900 000,00	8,33%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	600 000,00	5,56%
<b>5.02.00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>18,52%</b>
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2 000 000,00	18,52%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>10 799 434,78</b>	<b>100,00%</b>

54



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa II - Servicios Comunes (10-Servicios sociales y complementarios)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>100 000,00</b>	<b>50,00%</b>
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>100 000,00</b>	<b>50,00%</b>
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	100 000,00	50,00%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>100 000,00</b>	<b>50,00%</b>
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>100 000,00</b>	<b>50,00%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50 000,00	25,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	25,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>200 000,00</b>	<b>100,00%</b>

55



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa II - Servicios Comunes (16-Depósito y tratamiento de basura)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>27 371 661,19</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>27 371 661,19</b>	<b>100,00%</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	27 371 661,19	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>27 371 661,19</b>	<b>100,00%</b>

56



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa II - Servicios Comunes (17-Mantenimiento de edificios)

57

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	350 000,00	19,79%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	350 000,00	19,79%
1.04.06	Servicios generales	350 000,00	19,79%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 125 000,00	63,62%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400 000,00	22,62%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	350 000,00	19,79%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	50 000,00	2,83%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	675 000,00	38,17%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100 000,00	5,65%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	125 000,00	7,07%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250 000,00	14,14%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00	11,31%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	50 000,00	2,83%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	50 000,00	2,83%
5.00.00	BIENES DURADEROS	293 350,00	16,59%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	293 350,00	16,59%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	293 350,00	16,59%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>1 768 350,00</b>	<b>100,00%</b>



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa II - Servicios Comunes (25-Protección del medio ambiente)

58

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	229 500,00	100,00%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	229 500,00	100,00%
1.07.01	Actividades de capacitación	229 500,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>229 500,00</b>	<b>100,00%</b>



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa II - Servicios Comunes (28-Atención de emergencias cantonales)

59

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	3 000 000,00	75,00%
1.01.00	ALQUILERES	3 000 000,00	75,00%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 000 000,00	75,00%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000,00	25,00%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 000 000,00	25,00%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000 000,00	25,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa III - Inversiones (Grupo 01-Edificios, Proyecto 01-Centro Cultural)

60

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	1 775 000,00	63,39%
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 775 000,00	63,39%
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1 775 000,00	63,39%
5.00.00	BIENES DURADEROS	1 025 000,00	36,61%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 025 000,00	36,61%
5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00	17,86%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	525 000,00	18,75%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>2 800 000,00</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa III - Inversiones (Grupo 02 Vías de comunicación terrestre)

Código presupuestario	Detalle	01 - Camino cod.3-06-022-A (C. Toroloco) Ley No.8114	02 - Camino cod.3-06-028 (Las Aguas) Ley No.8114	03 - Camino cod.3-06-022-B (C. Toroloco) Ley No.8114	04 - Camino cod.3-06-024 (C. San Isidro) Ley No.8114	05 - Camino cod.3-06-002 (C. San Martín Trojes) Ley No.8114	06 - Camino cod.3-06-003 (C. Matigüines) Ley No.8114	07 - Camino cod.3-06-006 (C. Linda Vista) Ley No.8114	08 - Camino cod.3-06-023 (C. Ulla) Ley No.8114	09 - Seguridad vial, Ley No.8114	10 - Accesos distrito Cervantes, Ley No.8114	11 - Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Ley No.8114	12 - Mantenimiento y mejoras caminos varios Ley No.8114	13 - Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114	Total Programa III - Inversiones (02 - Vías de comunicación terrestre)	Porcentaje c/ rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24 589 825.96	14.04%
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14 927 648.71	8.53%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12 964 668.00	7.41%
0.01.02	Jornales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 962 980.71	1.12%
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500 000.00	0.29%
0.02.01	Tiempo extraordinario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500 000.00	0.29%
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5 366 486.00	3.07%
0.03.01	Retribución por años servidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 787 527.82	2.15%
0.03.03	Desempeños	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 588 958.21	0.91%
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 871 529.71	1.07%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 775 563.83	1.01%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95 975.88	0.05%
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 904 161.51	1.09%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 040 378.57	0.59%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	575 655.30	0.33%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	287 927.65	0.16%
1.00.00	SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 950 711.70	9.89%
1.01.00	ALQUILERES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 008 784.73	1.15%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 008 784.73	1.15%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400 000.00	0.23%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400 000.00	0.23%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	0.17%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	0.17%
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 351 271.73	1.91%
1.06.01	Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 351 271.73	1.91%
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 950 711.70	6.28%
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 950 711.70	1.69%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5 000 000.00	2.86%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 000 000.00	1.71%
1.09.00	IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	0.17%
1.09.99	Otros impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	0.17%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14 033 124.00	19.44%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12 000 000.00	6.86%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12 000 000.00	6.86%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14 033 124.00	8.02%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14 033 124.00	8.02%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8 000 000.00	4.57%
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8 000 000.00	4.57%
5.00.00	BIENES DURADEROS	22 323 183.15	20 627 916.64	1 885 477.37	3 680 591.02	15 587 813.94	4 286 936.96	10 380 647.85	12 174 359.63	1 988 149.57	1 361 250.00	-	-	-	4 852 500.00	56.83%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 552 500.00	2.03%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 000 000.00	0.57%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 552 500.00	1.46%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	22 323 183.15	20 627 916.64	1 885 477.37	3 680 591.02	15 587 813.94	4 286 936.96	10 380 647.85	12 174 359.63	1 988 149.57	1 361 250.00	-	-	-	94 285 918.12	53.86%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	22 323 183.15	20 627 916.64	1 885 477.37	3 680 591.02	15 587 813.94	4 286 936.96	10 380 647.85	12 174 359.63	1 988 149.57	1 361 250.00	-	-	-	94 285 918.12	53.86%
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 300 000.00	0.74%
5.99.03	Bienes intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 300 000.00	0.74%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	22 323 183.15	20 627 916.64	1 885 477.37	3 680 591.02	15 587 813.94	4 286 936.96	10 380 647.85	12 174 359.63	1 988 149.57	1 361 250.00	2 950 711.70	16 041 988.73	81 773 597.69	175 052 137.24	100.00%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 01-Dirección Técnica. Valoración y Bienes Inmuebles)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14 416 671,07</b>	<b>84,35%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>11 262 731,00</b>	<b>65,90%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 262 731,00	65,90%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>938 560,88</b>	<b>5,49%</b>
0.03.03	Decimotercer mes	938 560,88	5,49%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 098 116,27</b>	<b>6,43%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 041 802,62	6,10%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	56 313,66	0,33%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZA</b>	<b>1 117 262,92</b>	<b>6,54%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	610 440,02	3,57%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	337 881,93	1,98%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	168 940,97	0,99%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 825 254,62</b>	<b>10,68%</b>
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>425 000,00</b>	<b>2,49%</b>
1.03.01	Información	350 000,00	2,05%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	75 000,00	0,44%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>500 000,00</b>	<b>2,93%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	500 000,00	2,93%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>25 000,00</b>	<b>0,15%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	25 000,00	0,15%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>225 254,62</b>	<b>1,32%</b>
1.06.01	Seguros	225 254,62	1,32%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>200 000,00</b>	<b>1,17%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	200 000,00	1,17%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>450 000,00</b>	<b>2,63%</b>
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	450 000,00	2,63%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>430 000,00</b>	<b>2,52%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>80 000,00</b>	<b>0,47%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	80 000,00	0,47%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,59%</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	0,59%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,46%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	125 000,00	0,73%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	125 000,00	0,73%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>419 297,27</b>	<b>2,45%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>419 297,27</b>	<b>2,45%</b>
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	419 297,27	2,45%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>17 091 222,96</b>	<b>100,00%</b>

62



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 02-Planificación Institucional)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 700 000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>700 000,00</b>	<b>41,18%</b>
1.03.01	Información	700 000,00	41,18%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>58,82%</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000,00	58,82%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>1 700 000,00</b>	<b>100,00%</b>

63



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 03-Hidrantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	6 000 000,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>

64



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 04-Gestión residuos sólidos)

65

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	8 700 000,00	100,00%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	525 000,00	6,03%
1.03.01	Información	525 000,00	6,03%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3 075 000,00	35,34%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3 075 000,00	35,34%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5 100 000,00	58,62%
1.07.01	Actividades de capacitación	5 100 000,00	58,62%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>8 700 000,00</b>	<b>100,00%</b>



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024 (AJUSTADO)  
Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 05-Captación y conducción naciente)

66

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
5.00.00	BIENES DURADEROS	23 000 000,00	100,00%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	23 000 000,00	100,00%
5.02.07	Instalaciones	23 000 000,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>23 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (AJUSTADO)  
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

67

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C./RUBRO
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	105 678 166,50	188 345 103,24	234 343 360,20	528 366 629,94	100,00%
0 REMUNERACIONES	76 506 442,79	50 726 083,86	38 986 497,03	166 219 023,67	31,46%
1 SERVICIOS	15 237 021,20	85 626 610,23	31 311 022,78	132 174 654,21	25,02%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2 075 000,00	44 900 000,00	34 463 124,00	81 438 124,00	15,41%
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00%
4 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00%
5 BIENES DURADEROS	852 535,79	7 092 409,15	129 582 716,39	137 527 661,33	26,03%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 007 166,72	-	-	11 007 166,72	2,08%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0,00%
8 AMORTIZACIÓN	-	-	-	-	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00%
	-	(0,00)	-	-	
	-	-	-	-	



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (AJUSTADO) SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C/RUBRO
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>105 678 166,4</b>	<b>188 345 103,2</b>	<b>234 343 360,2</b>	<b>528 366 629,8</b>	<b>100,00%</b>
<b>0.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>76 506 442,79</b>	<b>50 726 083,86</b>	<b>38 986 497,03</b>	<b>166 219 023,67</b>	<b>31,46%</b>
<b>0.01.00 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>46 115 282,24</b>	<b>34 011 604,82</b>	<b>26 190 379,71</b>	<b>106 317 266,77</b>	<b>20,12%</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	46 115 282,24	34 048 624,11	24 227 399,00	102 391 305,35	19,38%
0.01.02 Jornales	-	1 962 980,71	1 962 980,71	3 925 961,42	0,74%
<b>0.02.00 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5 748 698,00</b>	<b>750 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>6 998 698,00</b>	<b>1,32%</b>
0.02.01 Tiempo extraordinario	350 000,00	750 000,00	500 000,00	1 600 000,00	0,30%
0.02.05 Dietas	5 398 698,00	-	-	5 398 698,00	1,02%
<b>0.03.00 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>13 715 486,61</b>	<b>8 169 509,59</b>	<b>6 305 046,91</b>	<b>28 190 043,11</b>	<b>5,34%</b>
0.03.01 Retribución por años servicios	5 217 602,23	4 867 116,30	3 767 527,82	13 852 246,35	2,62%
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 868 594,63	-	-	3 868 594,63	0,73%
0.03.03 Decimotercer mes	4 629 289,74	3 302 393,29	2 537 519,08	10 469 202,12	1,98%
<b>0.04.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5 416 269,21</b>	<b>3 863 800,31</b>	<b>2 969 645,98</b>	<b>12 249 715,51</b>	<b>2,32%</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 138 511,82	3 665 656,70	2 817 356,45	11 621 524,97	2,20%
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	277 757,40	198 143,61	152 289,54	628 190,54	0,12%
<b>0.05.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5 510 706,73</b>	<b>3 931 169,13</b>	<b>3 021 424,43</b>	<b>12 463 300,29</b>	<b>2,36%</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 010 890,17	2 147 876,68	1 650 818,59	6 809 585,44	1,29%
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 666 544,37	1 188 861,63	913 737,23	3 769 143,23	0,71%
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	833 272,19	594 430,82	456 868,61	1 884 571,62	0,36%
<b>1.00.00 SERVICIOS</b>	<b>15 237 021,20</b>	<b>85 626 610,23</b>	<b>31 311 022,78</b>	<b>132 174 654,21</b>	<b>25,02%</b>
<b>1.01.00 ALQUILERES</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>4 500 000,00</b>	<b>2 008 784,73</b>	<b>7 508 784,73</b>	<b>1,42%</b>
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	4 500 000,00	2 008 784,73	6 508 784,73	1,23%
1.01.99 Otros alquileres	1 000 000,00	-	-	1 000 000,00	0,19%
<b>1.02.00 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 400 000,00</b>	<b>1 350 000,00</b>	<b>-</b>	<b>2 750 000,00</b>	<b>0,52%</b>
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	450 000,00	800 000,00	-	1 250 000,00	0,24%
1.02.03 Servicio de correo	50 000,00	-	-	50 000,00	0,01%
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	900 000,00	550 000,00	-	1 450 000,00	0,27%
<b>1.03.00 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5 175 991,62</b>	<b>525 000,00</b>	<b>2 050 000,00</b>	<b>7 750 991,62</b>	<b>1,47%</b>
1.03.01 Información	600 000,00	300 000,00	1 575 000,00	2 525 000,00	0,48%
1.03.02 Publicidad y propaganda	75 000,00	-	-	75 000,00	0,01%
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	50 000,00	175 000,00	475 000,00	700 000,00	0,13%
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4 120 991,62	-	-	4 120 991,62	0,78%
1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	330 000,00	-	-	330 000,00	0,06%
<b>1.04.00 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>68 903 414,97</b>	<b>4 875 000,00</b>	<b>75 778 414,97</b>	<b>14,34%</b>
1.04.02 Servicios jurídicos	1 200 000,00	750 000,00	500 000,00	2 450 000,00	0,46%
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	-	3 000 000,00	-	3 000 000,00	0,57%
1.04.06 Servicios generales	800 000,00	1 300 000,00	-	2 100 000,00	0,40%
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	-	63 853 414,97	4 375 000,00	68 228 414,97	12,91%
<b>1.05.00 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300 000,00</b>	<b>625 000,00</b>	<b>25 000,00</b>	<b>950 000,00</b>	<b>0,18%</b>
1.05.01 Transporte dentro del país	300 000,00	500 000,00	50 000,00	850 000,00	0,16%
1.05.02 Viáticos dentro del país	300 000,00	125 000,00	25 000,00	450 000,00	0,09%
<b>1.06.00 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>861 029,58</b>	<b>1 743 076,80</b>	<b>3 576 526,35</b>	<b>6 180 632,73</b>	<b>1,17%</b>
1.06.01 Seguros	861 029,58	1 743 076,80	3 576 526,35	6 180 632,73	1,17%
<b>1.07.00 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 100 000,00</b>	<b>1 404 500,00</b>	<b>5 300 000,00</b>	<b>7 804 500,00</b>	<b>1,48%</b>
1.07.01 Actividades de capacitación	750 000,00	979 500,00	5 300 000,00	7 029 500,00	1,33%
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	350 000,00	425 000,00	-	775 000,00	0,15%
<b>1.08.00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 400 000,00</b>	<b>4 000 618,46</b>	<b>13 175 711,70</b>	<b>20 576 330,16</b>	<b>3,89%</b>
1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	-	1 775 000,00	1 775 000,00	0,34%
1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	2 950 711,70	2 950 711,70	0,56%
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	500 000,00	-	500 000,00	0,09%
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	1 800 000,00	3 000 000,00	4 800 000,00	0,91%
1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100 000,00	-	-	100 000,00	0,02%
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	100 000,00	-	-	100 000,00	0,02%
1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 200 000,00	500 000,00	450 000,00	4 150 000,00	0,79%
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	1 200 618,46	-	1 200 618,46	0,23%
<b>1.09.00 IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>250 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>550 000,00</b>	<b>0,10%</b>
1.09.99 Otros impuestos	-	250 000,00	300 000,00	550 000,00	0,10%
<b>1.99.00 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>-</b>	<b>2 325 000,00</b>	<b>-</b>	<b>2 325 000,00</b>	<b>0,44%</b>
1.99.01 Servicios de regulación	-	2 025 000,00	-	2 025 000,00	0,38%
1.99.99 Otros servicios no especificados	-	300 000,00	-	300 000,00	0,06%
<b>2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2 075 000,00</b>	<b>44 900 000,00</b>	<b>34 463 124,00</b>	<b>81 438 124,00</b>	<b>15,41%</b>
<b>2.01.00 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>450 000,00</b>	<b>15 075 000,00</b>	<b>12 080 000,00</b>	<b>27 605 000,00</b>	<b>5,22%</b>
2.01.01 Combustibles y lubricantes	-	8 975 000,00	12 000 000,00	20 975 000,00	3,97%
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00	1 450 000,00	80 000,00	1 980 000,00	0,37%
2.01.99 Otros productos químicos y conexos	-	4 650 000,00	-	4 650 000,00	0,88%
<b>2.03.00 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>200 000,00</b>	<b>20 425 000,00</b>	<b>14 133 124,00</b>	<b>34 758 124,00</b>	<b>6,58%</b>
2.03.01 Materiales y productos metálicos	-	1 350 000,00	-	1 350 000,00	0,26%
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	-	2 350 000,00	14 033 124,00	16 383 124,00	3,10%
2.03.03 Maderas y sus derivados	-	350 000,00	-	350 000,00	0,07%
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00	325 000,00	100 000,00	625 000,00	0,12%
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	-	400 000,00	-	400 000,00	0,08%
2.03.06 Materiales y productos de plástico	-	15 075 000,00	-	15 075 000,00	2,85%
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	575 000,00	-	575 000,00	0,11%
<b>2.04.00 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>-</b>	<b>3 750 000,00</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>11 750 000,00</b>	<b>2,22%</b>
2.04.01 Herramientas e instrumentos	-	1 100 000,00	-	1 100 000,00	0,21%
2.04.02 Repuestos y accesorios	-	2 650 000,00	8 000 000,00	10 650 000,00	2,02%
<b>2.99.00 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 425 000,00</b>	<b>5 650 000,00</b>	<b>250 000,00</b>	<b>7 325 000,00</b>	<b>1,39%</b>
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	50 000,00	125 000,00	375 000,00	0,07%
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	100 000,00	125 000,00	725 000,00	0,14%
2.99.04 Textiles y vestuario	350 000,00	1 850 000,00	-	2 200 000,00	0,42%
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	300 000,00	475 000,00	-	775 000,00	0,15%
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	1 250 000,00	-	1 250 000,00	0,24%
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00	1 925 000,00	-	2 000 000,00	0,38%
<b>5.00.00 BIENES DURADEROS</b>	<b>852 535,79</b>	<b>7 092 409,15</b>	<b>129 582 716,39</b>	<b>137 527 661,33</b>	<b>26,03%</b>
<b>5.01.00 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>852 535,79</b>	<b>5 092 409,15</b>	<b>10 996 797,27</b>	<b>16 941 742,21</b>	<b>3,21%</b>
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	-	3 299 059,15	1 000 000,00	4 299 059,15	0,81%
5.01.03 Equipo de comunicación	2 535,79	900 000,00	500 000,00	1 402 535,79	0,27%
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00	-	-	200 000,00	0,04%
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	650 000,00	-	2 971 797,27	3 621 797,27	0,69%
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	893 350,00	6 525 000,00	7 418 350,00	1,40%
<b>5.02.00 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>-</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>117 285 919,12</b>	<b>119 285 919,12</b>	<b>22,58%</b>
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	-	-	94 285 919,12	94 285 919,12	17,84%
5.02.07 Instalaciones	-	-	23 000 000,00	23 000 000,00	4,35%
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	2 000 000,00	-	2 000 000,00	0,38%
<b>5.99.00 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>-</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>-</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>0,25%</b>
5.99.03 Bienes intangibles	-	-	1 300 000,00	1 300 000,00	0,25%
<b>6.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>2,08%</b>
<b>6.01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11 007 166,72</b>	<b>2,08%</b>
<b>6.01.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>470 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>470 000,00</b>	<b>0,09%</b>
Ministerio de Hacienda ONT 1% IBI	470 000,00	-	-	470 000,00	0,09%
<b>6.01.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>3 227 072,46</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3 227 072,46</b>	<b>0,61%</b>
Junta Administrativa Registro Nacional (3% IBI)	940 000,00	-	-	940 000,00	0,18%
Aporte CONAGEBO (10% Ley 7788)	85 000,00	-	-	85 000,00	0,02%
Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	535 500,00	-	-	535 500,00	0,10%
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0,5%	1 666 572,46	-	-	1 666 572,46	0,32%
<b>6.01.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>4 700 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4 700 000,00</b>	<b>0,89%</b>
Juntas de Educación 10% IBI	4 700 000,00	-	-	4 700 000,00	0,89%
<b>6.01.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2 610 094,26</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2 610 094,26</b>	<b>0,49%</b>
Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0,325%	1 083 272,10	-	-	1 083 272,10	0,21%
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	833 286,23	-	-	833 286,23	0,16%
Unión Nacional de Gobiernos Locales	693 535,93	-	-	693 535,93	0,13%

0,00



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (AJUSTADO)

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
<b>1 Gastos Corrientes</b>	<b>317 875 962,19</b>	<b>104 825 630,71</b>	<b>181 252 694,09</b>	<b>31 797 637,39</b>
<i>1,1 Gastos de Consumo</i>	<i>306 618 795,47</i>	<i>93 818 463,99</i>	<i>181 002 694,09</i>	<i>31 797 637,39</i>
1.1.1 Remuneraciones	141 649 197,71	76 506 442,79	50 726 083,86	14 416 671,07
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	120 711 873,14	65 579 466,85	42 931 114,41	12 201 291,88
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	20 937 324,57	10 926 975,94	7 794 969,44	2 215 379,19
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	164 969 597,75	17 312 021,20	130 276 610,23	17 380 966,32
<i>1,2 Intereses</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
<i>1,3 Transferencias Corrientes</i>	<i>11 257 166,72</i>	<i>11 007 166,72</i>	<i>250 000,00</i>	<i>-</i>
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	11 257 166,72	11 007 166,72	250 000,00	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
<b>2 Gastos de Capital</b>	<b>210 490 667,75</b>	<b>852 535,79</b>	<b>7 092 409,15</b>	<b>202 545 722,81</b>
<i>2,1 Formación de Capital</i>	<i>192 248 925,54</i>	<i>-</i>	<i>2 000 000,00</i>	<i>190 248 925,54</i>
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	167 248 925,54	-	-	167 248 925,54
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	23 000 000,00	-	-	23 000 000,00
2.1.5 Otras obras	2 000 000,00	-	2 000 000,00	-
<i>2,2 Adquisición de Activos</i>	<i>18 241 742,21</i>	<i>852 535,79</i>	<i>5 092 409,15</i>	<i>12 296 797,27</i>
2.2.1 Maquinaria y equipo	16 941 742,21	852 535,79	5 092 409,15	10 996 797,27
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	1 300 000,00	-	-	1 300 000,00
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
<i>2,3 Transferencias de Capital</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
<b>3 Transacciones Financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
3.1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3.4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
<b>4 Sumas Sin Asignación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos presupuesto inicial año 2024 (ajustado)</b>	<b>528 366 629,94</b>	<b>105 678 166,50</b>	<b>188 345 103,24</b>	<b>234 343 360,20</b>
<b>Total general presupuesto inicial año 2024 (ajustado)</b>	<b>528 366 629,94</b>	<b>105 678 166,50</b>	<b>188 345 103,24</b>	<b>234 343 360,20</b>

(0)

HECHO POR:  
Lcda. Mery Araya Molina  
Presupuesto Municipal  
C.M.D. Cervantes



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Presupuesto inicial año 2024 (ajustado)

Programa I - Dirección y Administración General

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		CT	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Código por CE	Monto		Código por OBG	Monto
<b>01-Administración General</b>	<b>94 670 999,78</b>			<b>94 670 999,78</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>93 818 463,99</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>93 818 463,99</b>			
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>76 506 442,79</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>76 506 442,79</b>
			<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>46 115 282,24</b>
1.1.1.1	46 115 282,24		0.01.01	Sueldos para cargos fijos
1.1.1.1	46 115 282,24		0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	<b>5 748 698,00</b>
1.1.1.1	5 748 698,00		0.02.01	Tiempo extraordinario
1.1.1.1	350 000,00		0.02.05	Dietas
1.1.1.1	5 398 698,00		<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>13 715 486,61</b>
1.1.1.1	13 715 486,61		0.03.01	Retribución por años servicios
1.1.1.1	5 217 602,23		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión
1.1.1.1	3 868 594,63		0.03.03	Declinación por mes
1.1.1.1	4 629 289,74		<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5 416 289,21</b>
1.1.1.2	5 416 289,21		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	5 138 511,82		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
1.1.1.2	277 757,40		<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5 510 706,73</b>
1.1.1.2	5 510 706,73		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	3 010 890,17		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
1.1.1.2	1 666 544,37		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
1.1.2	833 272,19		<b>1 SERVICIOS</b>	<b>15 237 021,20</b>
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17 312 021,20</b>		<b>1.01 ALQUILERES</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.1.2	1 000 000,00		1.01.99	Otros alquileres
1.1.2	1 000 000,00		<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 400 000,00</b>
1.1.2	1 400 000,00		1.02.02	Servicio de energía eléctrica
1.1.2	450 000,00		1.02.03	Servicio de correo
1.1.2	50 000,00		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones
1.1.2	900 000,00		<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5 175 991,62</b>
1.1.2	5 175 991,62		1.03.01	Información
1.1.2	600 000,00		1.03.02	Publicidad y propaganda
1.1.2	75 000,00		1.03.03	Impresión, encuadernación y otros
1.1.2	50 000,00		1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
1.1.2	4 120 991,62		1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información
1.1.2	330 000,00		<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 000 000,00</b>
1.1.2	2 000 000,00		1.04.02	Servicios jurídicos
1.1.2	1 200 000,00		1.04.06	Servicios generales
1.1.2	800 000,00		<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300 000,00</b>
1.1.2	300 000,00		1.05.02	Viáticos dentro del país
1.1.2	300 000,00		<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>861 029,58</b>
1.1.2	861 029,58		1.06.01	Seguros
1.1.2	861 029,58		<b>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 100 000,00</b>
1.1.2	1 100 000,00		1.07.01	Actividades de capacitación
1.1.2	750 000,00		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales
1.1.2	350 000,00		<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 400 000,00</b>
1.1.2	3 400 000,00		1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
1.1.2	100 000,00		1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
1.1.2	100 000,00		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
1.1.2	3 200 000,00		<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>450 000,00</b>
1.1.2	450 000,00		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes
1.1.2	450 000,00		<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>200 000,00</b>
1.1.2	200 000,00		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
1.1.2	200 000,00		<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 425 000,00</b>
1.1.2	1 425 000,00		2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo
1.1.2	200 000,00		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos
1.1.2	500 000,00		2.99.04	Textiles y vestuario
1.1.2	350 000,00		2.99.05	Útiles y materiales de limpieza
1.1.2	300 000,00		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos
1.1.2	75 000,00		<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>852 535,79</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 852 535,79</b>		<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>852 535,79</b>
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>852 535,79</b>		5.01.03	Equipo de comunicación
2.2.1 Maquinaria y equipo	2 535,79		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina
2.2.1	200 000,00		5.01.05	Equipo y programas de cómputo
2.2.1	650 000,00			
<b>04-Registro de Deudas, Fondos y Transferencias</b>	<b>11 007 166,72</b>			<b>11 007 166,72</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11 007 166,72</b>			
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11 007 166,72</b>		<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11 007 166,72</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	11 007 166,72		<b>6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>11 007 166,72</b>
1.3.1	470 000,00		6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central
1.3.1	3 227 072,46		6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados
1.3.1	4 700 000,00		6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
1.3.1	2 610 094,26		6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales
				2 610 094,26
<b>TOTALES</b>	<b>105 678 166,50</b>			<b>105 678 166,50</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Presupuesto inicial año 2024 (ajustado)  
Programa II - Servicios Comunes

TABLA DE CONSOLIDACIÓN

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Código por CE		Código por SDO	
Monto		Monto	
<b>02-Reducción de basura</b>	<b>42 078 338.81</b>	<b>42 078 338.81</b>	<b>0</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>42 078 338.81</b>	<b>42 078 338.81</b>	<b>0</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>42 078 338.81</b>	<b>42 078 338.81</b>	<b>0</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>6 132 850.67</b>	<b>6 132 850.67</b>	<b>0</b>
1.1.1.1	4 018 803.00	4 018 803.00	0.0.1
1.1.1.2	1 171 546.26	1 171 546.26	0.0.01
1.1.1.3	772 504.52	772 504.52	0.0.02
1.1.1.4	447 113.43	447 113.43	0.0.04
1.1.1.5	23 254.54	23 254.54	0.0.05
1.1.1.6	259 627.16	259 627.16	0.0.06
1.1.1.7	143 227.21	143 227.21	0.0.07
1.1.1.8	71 863.91	71 863.91	0.0.08
1.1.1.9	35 945 818.14	35 945 818.14	1.04
1.1.1.10	35 882 937.46	35 882 937.46	1.04
1.1.1.11	35 820 307.46	35 820 307.46	1.04
1.1.1.12	62 880.68	62 880.68	1.06
1.1.1.13	62 880.68	62 880.68	1.06.01
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15 197 818.46</b>	<b>15 197 818.46</b>	<b>0</b>
1.1.2.1	10 588 777.04	10 588 777.04	0.0.1
1.1.2.2	1 807 605.99	1 807 605.99	0.0.01
1.1.2.3	150 000.00	150 000.00	0.0.02
1.1.2.4	782 479.22	782 479.22	0.0.03
1.1.2.5	690 006.25	690 006.25	0.0.04
1.1.2.6	81 897 379.00	81 897 379.00	0.0.05
1.1.2.7	765 907.30	765 907.30	0.0.06
1.1.2.8	41 400.30	41 400.30	0.0.07
1.1.2.9	821 383.83	821 383.83	0.0.08
1.1.2.10	448 780.28	448 780.28	0.0.09
1.1.2.11	248 402.37	248 402.37	0.0.10
1.1.2.12	124 001.18	124 001.18	0.0.11
1.1.2.13	4 549 041.42	4 549 041.42	1.04
1.1.2.14	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.15	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.16	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.17	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.18	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.19	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.20	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.21	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.22	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.23	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.24	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.25	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.26	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.27	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.28	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.29	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.30	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.31	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.32	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.33	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.34	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.35	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.36	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.37	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.38	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.39	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.40	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.41	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.42	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.43	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.44	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.45	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.46	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.47	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.48	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.49	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.50	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.51	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.52	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.53	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.54	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.55	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.56	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.57	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.58	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.59	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.60	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.61	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.62	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.63	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.64	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.65	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.66	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.67	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.68	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.69	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.70	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.71	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.72	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.73	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.74	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.75	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.76	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.77	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.78	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.79	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.80	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.81	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.82	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.83	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.84	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.85	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.86	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.87	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.88	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.89	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.90	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.91	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.92	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.93	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.94	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.95	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.96	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.97	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.98	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.99	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.100	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.101	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.102	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.103	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.104	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.105	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.106	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.107	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.108	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.109	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.110	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.111	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.112	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.113	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.114	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.115	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.116	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.117	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.118	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.119	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.120	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.121	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.122	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.123	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.124	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.125	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.126	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.127	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.128	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.129	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.130	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.131	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.132	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.133	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.134	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.135	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.136	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.137	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.138	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.139	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.140	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.141	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.142	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.143	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.144	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.145	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.146	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.147	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.148	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.149	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.150	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.151	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.152	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.153	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.154	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.155	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.156	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.157	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.158	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.159	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.160	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.161	200 000.00	200 000.00	1.04.00
1.1.2.162	200 000.00	200 000.00	1.04.00



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Presupuesto inicial año 2016 (ajustado)

Programa III - Inversiones (Por Proyecto)

Tabla de Equivalencia

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
Código por CE	Monto		Código por OBJ	Monto	
<b>01 - EDIFICIOS</b>					
<b>01 - Centro Cultural</b>	<b>2 800 000,00</b>			<b>2 800 000,00</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	1 775 000,00			1 775 000,00	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1 775 000,00			1 775 000,00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 775 000,00	1	SERVICIOS	1 775 000,00	
	1 775 000,00	1.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 775 000,00	
	1 775 000,00	1.06.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1 775 000,00	
2 GASTOS DE CAPITAL	1 025 000,00	5	BIENES DURADEROS	1 025 000,00	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 025 000,00	5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00	
	500 000,00	5.01.99	Maquinaría, equipo y mobiliario diverso	525 000,00	
<b>02 - VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>					
<b>01 - Camino cód.3-06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114</b>	<b>22 323 183,15</b>			<b>22 323 183,15</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	22 323 183,15	5	BIENES DURADEROS	22 323 183,15	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	22 323 183,15	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	22 323 183,15	
2.1.2 Vías de comunicación	22 323 183,15	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	22 323 183,15	
<b>02 - Camino cód.3-06-028 (Las Aguas), Ley No.8114</b>	<b>20 627 519,64</b>			<b>20 627 519,64</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	20 627 519,64	5	BIENES DURADEROS	20 627 519,64	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	20 627 519,64	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 627 519,64	
2.1.2 Vías de comunicación	20 627 519,64	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	20 627 519,64	
<b>03 - Camino cód.3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114</b>	<b>1 885 477,37</b>			<b>1 885 477,37</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	1 885 477,37	5	BIENES DURADEROS	1 885 477,37	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 885 477,37	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 885 477,37	
2.1.2 Vías de comunicación	1 885 477,37	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 885 477,37	
<b>04 - Camino cód.3-06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114</b>	<b>3 680 581,02</b>			<b>3 680 581,02</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	3 680 581,02	5	BIENES DURADEROS	3 680 581,02	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 680 581,02	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 680 581,02	
2.1.2 Vías de comunicación	3 680 581,02	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 680 581,02	
<b>05 - Camino cód.3-06-002 (C. San Martín-Trojas), Ley No.8114</b>	<b>15 597 813,94</b>			<b>15 597 813,94</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	15 597 813,94	5	BIENES DURADEROS	15 597 813,94	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	15 597 813,94	5.04	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15 597 813,94	
2.1.2 Vías de comunicación	15 597 813,94	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15 597 813,94	
<b>06 - Camino cód.3-06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114</b>	<b>4 266 936,96</b>			<b>4 266 936,96</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	4 266 936,96	5	BIENES DURADEROS	4 266 936,96	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	4 266 936,96	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4 266 936,96	
2.1.2 Vías de comunicación	4 266 936,96	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 266 936,96	
<b>07 - Camino cód.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114</b>	<b>10 380 647,85</b>			<b>10 380 647,85</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	10 380 647,85	5	BIENES DURADEROS	10 380 647,85	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	10 380 647,85	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10 380 647,85	
2.1.2 Vías de comunicación	10 380 647,85	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10 380 647,85	
<b>08 - Camino cód.3-06-023 (C. Uiloa), Ley No.8114</b>	<b>12 174 359,63</b>			<b>12 174 359,63</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	12 174 359,63	5	BIENES DURADEROS	12 174 359,63	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	12 174 359,63	5.04	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12 174 359,63	
2.1.2 Vías de comunicación	12 174 359,63	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	12 174 359,63	
<b>09 - Seguridad Vial, Ley No.8114</b>	<b>1 988 149,57</b>			<b>1 988 149,57</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	1 988 149,57	5	BIENES DURADEROS	1 988 149,57	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 988 149,57	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 988 149,57	
2.1.2 Vías de comunicación	1 988 149,57	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 988 149,57	
<b>10 - Acarás distrito Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>1 361 250,00</b>			<b>1 361 250,00</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	1 361 250,00	5	BIENES DURADEROS	1 361 250,00	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 361 250,00	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 361 250,00	
2.1.2 Vías de comunicación	1 361 250,00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 361 250,00	
<b>11 - Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>2 950 711,70</b>			<b>2 950 711,70</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	2 950 711,70	1	SERVICIOS	2 950 711,70	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2 950 711,70	1.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2 950 711,70	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 950 711,70	1.01.02	Mantenimiento de vías de comunicación	2 950 711,70	
<b>12 - Mantenimiento y mejoras caminos varios, Ley No.8114</b>	<b>16 041 908,73</b>			<b>16 041 908,73</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	-	1	SERVICIOS	-	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-	1.01	ALQUILERES	-	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	
	-	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-	
	-	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	
2 GASTOS DE CAPITAL	16 041 908,73	5	BIENES DURADEROS	16 041 908,73	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	16 041 908,73	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	16 041 908,73	
2.1.2 Vías de comunicación	16 041 908,73	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	16 041 908,73	
<b>13 - Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>61 773 597,69</b>			<b>61 773 597,69</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	-	0	REMUNERACIONES	-	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	-	
1.1.1 REMUNERACIONES	-	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-	
	-	0.01.02	Jornales	-	
	-	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	
	-	0.02.01	Tempo extraordinario	-	
	-	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-	
	-	0.03.01	Distribución por años servidos	-	
	-	0.03.02	Decimotercer mes	-	
	-	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-	
	-	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	
	-	0.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	
	-	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	
	-	0.05.01	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de Seguro Social	-	
	-	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	
	-	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	
	-	1	SERVICIOS	-	
	-	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	
	-	1.03.03	Información, encuadernación y otros	-	
	-	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-	
	-	1.04.02	Otros servicios de gestión y apoyo	-	
	-	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	
	-	1.06.01	Seguros	-	
	-	1.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	
	-	1.06.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	
	-	1.06.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	
	-	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-	
	-	2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	
	-	2.04	herramientas, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	
	-	2.04.02	Repuestos y accesorios	-	
	-	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
	-	1.09	IMPUESTOS	-	
	-	1.09.99	Otros impuestos	-	
2 GASTOS DE CAPITAL	61 773 597,69	5	BIENES DURADEROS	61 773 597,69	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	56 921 097,69	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	56 921 097,69	
2.1.2 Vías de comunicación	4 852 500,00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 852 500,00	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 000 000,00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	1 000 000,00	
	2 552 500,00	5.01.05	Equipo de cómputo	2 552 500,00	
	1 300 000,00	5.99.03	Bienes intangibles	1 300 000,00	
2.2.4 Intangibles					
<b>06 - OTROS PROYECTOS</b>					
<b>01 - Dirección Técnica, Valoración y Bienes Inmuebles</b>	<b>17 091 222,96</b>			<b>17 091 222,96</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	16 671 925,69	0	REMUNERACIONES	16 671 925,69	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	16 671 925,69	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	16 671 925,69	
1.1.1 REMUNERACIONES	11 262 731,00	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 262 731,00	
	326 800,88	0.01.02	Jornales	326 800,88	
	938 560,88	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	938 560,88	
	1 098 116,27	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1 098 116,27	
	1 041 802,62	0.03.01	Distribución por años servidos	1 041 802,62	
	58 313,66	0.03.02	Decimotercer mes	58 313,66	
	1 117 624,62	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1 117 624,62	
	610 440,02	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	610 440,02	
	337 681,03	0.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	337 681,03	
	168 940,97	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	168 940,97	
	225 254,62	1	SERVICIOS	225 254,62	
	428 000,00	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	428 000,00	
	350 000,00	1.03.01	Información	350 000,00	
	78 000,00	1.03.03	Información, encuadernación y otros	78 000,00	
	500 000,00	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000,00	
	500 000,00	1.04.02	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000,00	
	25 000,00	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	25 000,00	
	25 000,00	1.05.02	Válidos dentro del país	25 000,00	
	225 254,62	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	225 254,62	
	225 254,62	1.06.01	Seguros	225 254,62	
	200 000,00	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	200 000,00	
	200 000,00	1.07.01	Actividades de capacitación	200 000,00	
	450 000,00	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	450 000,00	
	450 000,00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	450 000,00	
	80 000,00	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	80 000,00	
	80 000,00	2.01.04	Tintas, pinturas y dibujos	80 000,00	
	100 000,00	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100 000,00	
	100 000,00	2.03.01	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	
	250 000,00	2.39	UTILIDADES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	250 000,00	
	125 000,00	2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	125 000,00	
	125 000,00	2.99.03	Productos de oficina, cartón e impresos	125 000,00	
2 GASTOS DE CAPITAL	419 297,27	5	BIENES DURADEROS	419 297,27	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	419 297,27	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	419 297,27	
2.2.1 Maquinaria y equipo	419 297,27	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	419 297,27	
2.2.1.1 Instalaciones	419 297,27	5.01.99	Equipo y programas de cómputo	419 297,27	
<b>02 - Planificación Institucional</b>	<b>1 700 000,00</b>			<b>1 700 000,00</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	1 700 000,00	1	SERVICIOS	1 700 000,00	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1 700 000,00	1.1.2	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 700 000,00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 700 000,00	1.1.2.1	Información	1 700 000,00	
	1 000 000,00	1.84	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000,00	
	700 000,00	1.84.99	Otros servicios de gestión y apoyo	700 000,00	
<b>03 - Hidrantes</b>	<b>6 000 000,00</b>			<b>6 000 000,00</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	6 000 000,00	5	BIENES DURADEROS	6 000 000,00	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	6 000 000,00	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6 000 000,00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	6 000 000,00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	6 000 000,00	
<b>04 - Gestión Residuos Sólidos</b>	<b>8 700 000,00</b>			<b>8 700 000,00</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	8 700 000,00	1	SERVICIOS	8 700 000,00	
1.1 GASTOS DE CONSUM					



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



### CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS - PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (AJUSTADO)

La proyección de ingresos para el periodo 2024 en el presupuesto inicial además de considerar métodos de estimación fundamentados en datos técnicos, estadísticos, entre otros para su determinación también se basan en el principio de razonabilidad y tomando en cuenta las particularidades del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que ha gestionado una serie de cambios significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación. Además; se considera el comportamiento de la recaudación desde periodos anteriores para analizar los efectos y evolución. **Debido a la improbabación del presupuesto inicial 2024 (según oficio de C.G.R. No. 15396, DFOE-LOC-2034) reqirá para el año 2024 el presupuesto para el ejercicio presupuestario del año anterior, con los ajustes que procedan, de conformidad con el artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP. El monto del presupuesto ajustado que se remite a la Contraloría General por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas debe ser igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente; por lo que para este efecto se presentan las estimaciones realizadas para el presupuesto inicial 2024 pero con la referencia del monto presupuestado para el año 2023 y el dato entonces utilizado en presupuesto ajustado para el año 2024:**

<b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729</b>	<b>47 000 000,00</b>
------------------------------	--	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 de este ingreso se fundamenta por medio de evaluación directa con respecto a la base de datos del módulo de bienes inmuebles del sistema de ingresos municipal del C.M.D. Cervantes. En años atrás se presupuestaba por promedio de recaudación de periodos anteriores únicamente; sin embargo, apartir de enero 2018 se implementó un sistema informático que actualizó la base datos y otras acciones que mejoran el control de la base imponible y por ende la recaudación de este impuesto. A pesar de la suma que se obtiene por evaluación directa, se incluye en presupuesto un monto menor considerando una proyección mesurada y tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado por este rubro en periodos anteriores.

Valor imponible bruto	44 544 318 339,00
Cargo impuesto anual (imponible x 0,25%)	111 360 795,85
Menos: estimación de exoneración periodo 2024	(36 145 886,04)
Cargo neto anual	75 214 909,80
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024	(22 564 472,94)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024	20 238 985,70
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>72 889 422,56</b>

Se presupuesta además tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

Presupuesto inicial periodo 2023	50 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>47 000 000,00</b>

<b>1.1.3.2.01.05.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la construcción</b>	<b>7 000 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se incluye por un monto conservador debido a que la problemática de abastecimiento que sufre el acueducto municipal ha afectado el otorgamiento de nuevas disponibilidades de aguas, lo cual repercute en la aprobación de permisos de construcción para obras nuevas mientras se gesta el proyecto de captación y conducción de nueva naciente, siendo entonces que la recaudación de este ingreso desde el periodo anterior obedecía en su mayoría a otro tipo de construcciones, adiciones o mejoras.

Año	Monto recaudado
2021	9 212 991,00
2022	10 600 592,00
A junio 2023	7 773 890,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>11 034 989,20</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	7 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>7 000 000,00</b>

<b>1.1.3.2.01.09.0.0.000</b>	<b>Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes</b>	<b>6 000 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

En cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento, la actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto municipal en el año 2019 incluyó también los servicios conexos de tarifa de hidrantes; la suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa; como se presenta en el siguiente cuadro:

Categoría	N° contribuyentes	Tarifa mensual (*)	Cargo mensual	Cargo anual
Domiciliar	2008	228,00	457 824,00	5 493 888,00
Ordinaria	78	456,00	35 568,00	426 816,00
Reproductiva	221	685,00	151 385,00	1 816 620,00
Preferencial	6	342,00	2 052,00	24 624,00
Gubernamental	5	342,00	1 710,00	20 520,00
<b>Total cargo anual</b>				<b>7 782 468,00</b>
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024				(1 167 370,20)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024				1 751 531,13
<b>Estimación periodo 2024</b>				<b>8 366 628,93</b>

(\*) Las tarifas del servicio conexo de hidrantes publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°92, del 20 de mayo del 2019.

Se presupuesta además tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

Presupuesto inicial periodo 2023	6 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>6 000 000,00</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b>	<b>Patentes Municipales</b>	<b>37 500 000,00</b>
------------------------------	-----------------------------	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se fundamenta -a pesar del resultado la evaluación directa- bajo un escenario mesurado, considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

Cargo anual patentes (206 patentados)	46 762 813,84
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024	(11 354 011,20)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024	11 454 181,96
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>46 862 984,60</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	38 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>37 500 000,00</b>

<b>1.1.3.3.01.09.0.0.000</b>	<b>Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>7 500 000,00</b>
------------------------------	---	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se fundamenta -a pesar del resultado la evaluación directa- bajo un escenario mesurado, considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

Cargo anual licencias licores (20 patentados)	9 003 600,00
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024	(2 109 543,48)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024	1 856 457,95
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>8 750 514,47</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	7 500 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>7 500 000,00</b>

<b>1.1.9.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)</b>	<b>800 000,00</b>
------------------------------	---	-------------------

Este rubro es originado en contrato TASABAN con el Banco de Costa para la percepción directa de los cobros de timbres municipales correspondiente al distrito de Cervantes. La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	930 056,70
2022	1 688 286,03
A junio 2023	541 056,24
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>1 723 308,53</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	800 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>800 000,00</b>

<b>1.1.9.1.02.00.0.0.000</b>	<b>Timbre Pro-parques Nacionales</b>	<b>850 000,00</b>
------------------------------	--------------------------------------	-------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa, como se detalla a continuación:

Licencias de licores (a ¢5.000,00)	95 000,00
2% s/.cargo anual patentes comerciales	935 256,28
Total cargo anual timbres pro-parques nacionales	1 030 256,28
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>1 030 256,28</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	850 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>850 000,00</b>



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>1.3.1.1.05.00.0.0.000</b>	<b>Venta de agua</b>	<b>119 700 000,00</b>
------------------------------	----------------------	-----------------------

El C.M.D. Cervantes inició con un proceso de actualización de la estructura tarifaria del servicio del acueducto municipal, el cual culminó el 20 de mayo del 2019 con la publicación de las nuevas tarifas de este servicio, las cuales constituyen un aumento significativo en la recaudación de este rubro que no se actualizaba desde años atrás, además de gestión del fortalecimiento en la gestión cobro lo que ha generado que los contribuyentes paguen deudas de periodos anteriores; así como la instalación de hidromedidores en el distrito, cuyo proceso culminará en diciembre 2023 abarcando la totalidad de la red del acueducto del C.M.D. Cervantes en micromedición. La suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa; considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores y en el transcurso del año 2023, como se presenta en el siguiente cuadro:

**Tarifa medida:**

Categoría	N° contribuyentes	Cargo mensual prom.	Cargo anual promedio
Domiciliar	2008	7 800 005,43	93 600 065,18
Ordinaria	78	691 709,00	8 300 507,99
Reproductiva	221	3 518 817,37	42 225 808,45
Preferencial	6	28 954,00	347 448,00
Gobierno	5	177 982,00	2 135 784,00
<b>Total cargo anual -tarifa medida-</b>			<b>146 609 613,61</b>
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024			(21 991 442,04)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024			30 159 753,85
<b>Estimación periodo 2024</b>			<b>154 777 925,42</b>

(\*) Las tarifas del servicio de acueducto municipal publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°92, del 20 de mayo del 2019.

Presupuesto inicial periodo 2023	130 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>119 700 000,00</b>

<b>1.3.1.2.04.01.0.0.000</b>	<b>Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>1 200 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

Se proyecta para el año 2024 el alquiler de local propiedad del Concejo Municipal Distrito de Cervantes, el cual fue remodelado para uso comercial (ubicado en el centro de Cervantes, contiguo al supermercado Megasuper); cuyos cálculos se hacen bajo la base de un monto mensual de ₡100.000,00, como se detalla:

Monto alquiler mensual	100 000,00
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>1 200 000,00</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	1 200 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>1 200 000,00</b>

<b>1.3.1.2.05.02.0.0.000</b>	<b>Servicios de instalación y derivación de agua</b>	<b>2 500 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

A pesar de la estimación por evaluación directa, y considerando el promedio simple de recaudación en periodos anteriores; se incorpora en este presupuesto un monto menor debido al efecto que ha producido la problemática de abastecimiento que sufre el acueducto municipal mientras se gesta el proyecto de captación y conducción de nueva naciente, lo cual ha ralentizado el otorgamiento de disponibilidades de agua en el distrito y por ende el cobro por instalación de pajas de agua nuevas.

Año	Monto recaudado
2021	2 087 452,80
2022	3 835 488,33
A junio 2023	3 100 325,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>3 609 306,45</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	2 500 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>2 500 000,00</b>

<b>1.3.1.2.05.04.1.0.000</b>	<b>Servicios de recolección de basura</b>	<b>86 850 000,00</b>
------------------------------	---	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa; considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores y en el transcurso del año 2023.

Categoría	N° contribuyentes	Tarifa mensual (*)	Ingreso mensual	Ingreso anual
Residencia-Instituciones	2150	3 500,00	7 525 000,00	90 300 000,00
Mixto (Casas-Negocio)	30	5 000,00	150 000,00	1 800 000,00
Comercio Baja Generac	72	8 000,00	576 000,00	6 912 000,00
Industria - Comercio Alt	51	11 000,00	561 000,00	6 732 000,00
<b>Total recolección de basura - anual</b>				<b>105 744 000,00</b>
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024				(21 148 800,00)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024				16 169 333,95
<b>Estimación periodo 2024</b>				<b>100 764 533,95</b>

(\*) Las tarifas del servicio de recolección de basura publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°169, del 06 de setiembre del 2017.

Presupuesto inicial periodo 2023	87 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>86 850 000,00</b>



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>1.3.2.3.01.06.0.0.000</b>	<b>Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>3 000 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	3 492 500,00
2022	1 551 000,00
A junio 2023	2 642 361,95
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>3 074 344,78</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	3 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>3 000 000,00</b>

<b>1.3.2.3.03.01.0.0.000</b>	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público</b>	<b>2 500 000,00</b>
------------------------------	---	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se incorpora con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	2 416 181,71
2022	7 911 640,24
A junio 2023	6 464 132,35
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>6 716 781,72</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	2 500 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>2 500 000,00</b>

<b>1.3.3.1.09.09.0.0.000</b>	<b>Multas varias</b>	<b>600 000,00</b>
------------------------------	----------------------	-------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	732 165,00
2022	814 705,00
A junio 2023	645 930,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>877 120,00</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	600 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>600 000,00</b>

<b>1.3.4.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>	<b>9 000 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla seguidamente:

Año	Monto recaudado
2021	15 347 261,59
2022	15 329 888,69
A junio 2023	7 860 378,89
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>15 415 011,67</b>

Presupuesto inicial periodo 2023	10 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>9 000 000,00</b>

<b>1.4.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>Aporte IFAM Licores Nacionales</b>	<b>1 314 492,70</b>
------------------------------	---------------------------------------	---------------------

La suma considerada para el presupuesto ordinario del año 2024, es con respecto a la proyección de transferencia por concepto de impuesto sobre licores nacionales y licores extranjeros notificada por parte del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) mediante oficio DAH-UF-C-MU-315-2023 el 04 de agosto del 2023.

Presupuesto inicial periodo 2023	1 403 948,77
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>1 314 492,70</b>

<b>2.4.1.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal</b>	<b>175 052 137,24</b>
------------------------------	--	-----------------------

Según ponderación para el distrito de Cervantes (considerando extensión de la red vial -km-, e Índice Desarrollo Social -IDS-), apartir del monto estimado para el cantón de Alvarado preliminarmente por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el ejercicio económico y fiscal del año 2024 -recursos de la ley N°9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributarias"-.

Presupuesto inicial periodo 2023	225 095 339,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>175 052 137,24</b>

<b>1.1.3.2.01.04.2.0.000</b>	<b>Impuesto sobre el cemento</b>	<b>20 000 000,00</b>
------------------------------	----------------------------------	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años y los efectos por la reforma a la ley en cuanto a la distribución de estos recursos entre los gobiernos locales de la provincia; como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	26 011 614,03
2022	26 699 171,17
A junio 2023	-
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>21 084 314,08</b>

El monto definitivo de los recursos correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento" que se asignen a cada ente, se conocerán hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 donde se define dicha transferencia.

Presupuesto inicial periodo 2023	25 000 000,00
<b>Monto presupuesto ajustado periodo 2024</b>	<b>20 000 000,00</b>



77 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

78 PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (AJUSTADO)

79 JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

80 PROGRAMA I (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL):

81 En el programa I del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se incluyen los  
82 gastos referentes a las actividades: 01 - Administración general, y 04 - Registro de  
83 deudas, fondos, y transferencias; en las partidas, grupos y subpartidas que se  
84 detallan a continuación;

85 ACTIVIDAD 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL:

86 REMUNERACIONES:

87 • REMUNERACIONES BÁSICAS

88 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
89 anuales del personal permanente administrativo: secretaria del Concejo, encargada  
90 de presupuesto-contabilidad, tesorero, proveedora, e Intendente y Viceintendente  
91 Municipal; según la base del presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 con los  
92 ajustes que procedan (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP)  
93 debido a la improbación del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396  
94 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

95 • REMUNERACIONES EVENTUALES

96 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
97 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
98 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

99 (C.M.D.C.) 0.02.05 Dietas: pago a concejales por la asistencia a sesiones  
100 municipales (1 sesión ordinaria por semana = 52 semanas, y 24 sesiones  
101 extraordinarias pagaderas en el año -máximo 2 por mes-; según la base del  
102 presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que procedan  
103 (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación  
104 del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-  
105 2034).

106 • INCENTIVOS SALARIALES

107 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
108 en el sector público, y prohibición del ejercicio liberal de la profesión (en el caso de  
109 los puestos de Intendencia y Proveeduría Municipal), y el decimotercer mes; según  
110 la base del presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que  
111 procedan (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la  
112 improbación del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R.,  
113 DFOE-LOC-2034). En cuanto al rubro de anualidades, se reconocerá considerando  
114 el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que establece; “Quienes devengan  
115 un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la  
116 modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que  
117 lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad,  
118 que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto  
119 que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera  
120 automática a este régimen salarial, el mes siguiente”.

121 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
122 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
123 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
124 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución



125 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro, Aporte  
126 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
127 al Fondo de Capitalización Laboral; según la base del presupuesto del ejercicio  
128 presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la LOCGR y la  
129 norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto inicial para el  
130 año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

131 SERVICIOS:

132 • ALQUILERES

133 (C.M.D.C.) 1.01.99 Otros alquileres: con el propósito de cubrir los servicios de  
134 alquiler de sistema de facturación electrónica.

135 • SERVICIOS BÁSICOS

136 (C.M.D.C.) 1.02.02 Servicio de energía eléctrica: para el pago de los recibos  
137 mensuales de electricidad del edificio municipal, local municipal, e instalaciones del  
138 Centro Cívico Cultural.

139 (C.M.D.C.) 1.02.03 Servicio de correo: como provisión para servicios de correo o  
140 traslado de correspondencia si surgiera la necesidad.

141 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: para cubrir los gastos  
142 mensuales de líneas telefónicas y servicios de internet requeridos en la Institución.

143 • SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

144 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
145 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
146 carácter oficial por parte de la Institución.

147 (C.M.D.C.) 1.03.02 Publicidad y propaganda: para rótulos, volantes, anuncios y  
148 similares; con el propósito de resaltar la imagen institucional.

149 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: con el fin de cubrir gastos  
150 por concepto de impresiones de formularios de trámites y/o solicitudes, empastes,  
151 fotocopias, entre otros cuando sean requeridos en la gestión de la Administración y  
152 cuando por la características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los  
153 medios institucionales.

154 (C.M.D.C.) 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:  
155 para cubrir los cargos por concepto de comisiones por pagos recibidos con tarjetas  
156 de débito y crédito (datáfono), por servicio de conectividad B.N.C.R., entre otras  
157 comisiones bancarias.

158 (C.M.D.C.) 1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información: para pagos  
159 por renovación de certificado de firma digital de funcionarios administrativos.

160 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

161 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público u  
162 otros requerimientos que puedan surgir en el campo de la abogacía y notariado ante  
163 la falta de un profesional de esta área en la Institución.

164 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para servicios de limpieza u otros  
165 requeridos en las instalaciones municipales.

166 • GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

167 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
168 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
169 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores.

170 • SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

171 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
172 trabajo del personal administrativo.



- 173 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**  
174 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para el pago de suscripciones en  
175 actividades de formación para los servidores municipales, tales como talleres,  
176 cursos, charlas, y similares (se requerirá principalmente en lo relacionado con  
177 contratación administrativa).  
178 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: para eventuales gastos en  
179 la atención de recepciones oficiales y reuniones con personas ajenas a la Institución  
180 (en sesiones de FECOMUDI y FEDEMUCARTAGO, por ejemplo).
- 181 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**  
182 (C.M.D.C.) 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación: gastos  
183 menores de reparación o mantenimiento de la central telefónica u otros equipos de  
184 comunicación institucional.  
185 (C.M.D.C.) 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina: en  
186 caso de necesitar servicios de reparación al equipo de uso en las oficinas.  
187 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
188 de información: con el fin de cubrir gastos tales como mantenimiento a los sistemas  
189 de ingresos - egresos municipales, y al socket de conectividad; así como reparación  
190 a equipos de cómputo de las oficinas administrativas.
- 191 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**
- 192 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**  
193 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: para la adquisición de tintas de  
194 impresión para la gestión de la administración.
- 195 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y**  
196 **MANTENIMIENTO**  
197 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: con  
198 el fin de comprar accesorios telefónicos y de cómputo que se requieran en la gestión  
199 administrativa -tales como discos duros, cables de red, para teléfono y/o impresora,  
200 entre otros-.
- 201 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**  
202 (C.M.D.C.) 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: compra de lapiceros,  
203 marcadores, tajadores, tijeras, borradores, kit de firma digital, entre otros materiales  
204 necesarios para las labores administrativas.  
205 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: para la compra de  
206 artículos de papel de toda clase o cartón, requeridos en las oficinas administrativas.  
207 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: primordialmente destinado a la adquisición  
208 de uniformes para los servidores municipales administrativos (camisas/blusas para  
209 identificación de los funcionarios) por decisión fundamentada de la administración  
210 según criterios descritos al final del documento.  
211 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: adquisición de bolsas basura,  
212 desinfectantes, escobas, esponjas, limpiadores, y otros insumos necesarios para el  
213 aseo general de las instalaciones municipales.  
214 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra  
215 de otros artículos que sean necesarios en las funciones administrativas, como, por  
216 ejemplo, baterías.
- 217 **BIENES DURADEROS:**
- 218 • **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**  
219 (C.M.D.C.) 5.01.03 Equipo de comunicación: ante la eventual adquisición de  
220 teléfonos, equipo de proyección y similares.



221 (C.M.D.C.) 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina: para la posible compra de sillas  
222 de oficina, archivadores y otros conforme sean necesarios en la gestión de la  
223 administración.

224 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: compra de computadora,  
225 impresora u otros equipos requeridos en la gestión administrativa.

226 ACTIVIDAD 04-REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS:

227 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO:

228 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL

229 (C.M.D.C.) Contempla la transferencia al Órgano de Normalización Técnica del  
230 Ministerio de Hacienda, que corresponde al 1% sobre el monto presupuestado de  
231 impuesto de bienes inmuebles (ajustado debido a la improbación del presupuesto  
232 inicial para el año 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034), en amparo a  
233 la normativa vigente.

234 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

235 Incluye las transferencias que se detallan a continuación:

236 (C.M.D.C.) Junta Administrativa Registro Nacional: 2% sobre el monto  
237 presupuestado de impuesto de bienes inmuebles (ajustado debido a la improbación  
238 del presupuesto inicial para el año 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-  
239 2034), en amparo del artículo 22 de la Ley de Movilidad Peatonal No.9976, que  
240 reforma el artículo 30 de la Ley sobre Impuesto de bienes inmuebles No.7509.

241 (C.M.D.C.) Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO):  
242 10% sobre el monto de timbres pro-parques nacionales presupuestados (ajustado  
243 debido a la improbación del presupuesto inicial para el año 2024 oficio No.15396 de  
244 C.G.R., DFOE-LOC-2034), según el artículo No.43 de la Ley No.7788 (Ley de  
245 Biodiversidad).

246 (C.M.D.C.) Fondo Parques Nacionales: 70% del 90% sobre el monto de timbres pro-  
247 parques nacionales presupuestados (ajustado debido a la improbación del  
248 presupuesto inicial para el año 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034),  
249 según el artículo No.43 de la Ley No.7788 (Ley de Biodiversidad).

250 (C.M.D.C.) Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS): 0.5%  
251 sobre los ingresos corrientes presupuestados (ajustado debido a la improbación del  
252 presupuesto inicial para el año 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

253 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES  
254 DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

255 Juntas de Educación: 10% sobre el monto presupuestado de impuesto de bienes  
256 inmuebles (ajustado debido a la improbación del presupuesto inicial para el año  
257 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

258 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

259 Se contemplan las siguientes transferencias:

260 (C.M.D.C.) Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago: 0.325%  
261 sobre los ingresos corrientes presupuestados (ajustado debido a la improbación del  
262 presupuesto inicial para el año 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034),  
263 conforme el artículo No.25 del Estatuto de la FEDEMUCARTAGO.

264 (C.M.D.C.) Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica: 0.25%  
265 sobre los ingresos corrientes presupuestados (ajustado debido a la improbación del  
266 presupuesto inicial para el año 2024 oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034),  
267 conforme el artículo No.43 del Estatuto de la FECOMUDI.



268 (C.M.D.C.) Unión Nacional de Gobiernos Locales: cuota de afiliación según la base  
269 del presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 debido a la improbación del  
270 presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).  
271 PROGRAMA II (SERVICIOS COMUNALES):

272 El programa II del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contiene los recursos  
273 destinados a la realización y prestación de los siguientes servicios: 02-Recolección  
274 de basura, 03-Mantenimiento de caminos y calles, 06-Acueductos (tanto recursos  
275 de venta agua potable como tarifa de hidrantes), 09-Educativos, culturales y  
276 deportivos (en lo que concierne a la aplicación de los recursos del Comité Distrital  
277 de Deportes: 3% sobre los ingresos corrientes presupuestados -se asume  
278 directamente dentro del presupuesto municipal- por lo que no se tiene como un  
279 presupuesto independiente de la administración; y recursos propios destinados al  
280 desarrollo de actividades culturales), y 16-Depósito y tratamiento de basura; así  
281 como lo establecido para 10-Servicios sociales y complementarios, 17-  
282 Mantenimiento de edificios, 25-Protección del medio ambiente, y 28-Atención de  
283 emergencias; en las partidas, grupos y subpartidas que se detallan seguidamente;  
284 SERVICIO 02-RECOLECCIÓN DE BASURA:

285 REMUNERACIONES:

286 • REMUNERACIONES BÁSICAS

287 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
288 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal;  
289 según la base del presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que  
290 procedan (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la  
291 improbación del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R.,  
292 DFOE-LOC-2034).

293 • INCENTIVOS SALARIALES

294 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
295 en el sector público, y el decimotercer mes; según la base del presupuesto del  
296 ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la  
297 LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto  
298 inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034). En cuanto  
299 al rubro de anualidades, se reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP  
300 N°.10159 inciso a) que establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor  
301 al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global,  
302 continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá  
303 incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les  
304 corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les  
305 correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera  
306 automática a este régimen salarial, el mes siguiente”.

307 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
308 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
309 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
310 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
311 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte  
312 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
313 al Fondo de Capitalización Laboral; según la base del presupuesto del ejercicio  
314 presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la LOCGR y la



315 norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto inicial para el  
316 año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

317 SERVICIOS:

318 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

319 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para la contratación del  
320 servicio de recolección de residuos diferenciado.

321 • SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

322 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
323 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal.

324 SERVICIO 03-MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES:

325 REMUNERACIONES:

326 • REMUNERACIONES BÁSICAS

327 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
328 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal;  
329 según la base del presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que  
330 procedan (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la  
331 improbación del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R.,  
332 DFOE-LOC-2034).

333 • REMUNERACIONES EVENTUALES

334 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
335 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
336 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

337 • INCENTIVOS SALARIALES

338 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
339 en el sector público, y el decimotercer mes; según la base del presupuesto del  
340 ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la  
341 LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto  
342 inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034). En cuanto  
343 al rubro de anualidades, se reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP  
344 N°.10159 inciso a) que establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor  
345 al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global,  
346 continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá  
347 incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les  
348 corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les  
349 correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera  
350 automática a este régimen salarial, el mes siguiente”.

351 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
352 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
353 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
354 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
355 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte  
356 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
357 al Fondo de Capitalización Laboral; según la base del presupuesto del ejercicio  
358 presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la LOCGR y la  
359 norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto inicial para el  
360 año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

361 SERVICIOS:

362 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO



- 363 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para la contratación de trabajos de apoyo,  
364 como, por ejemplo, servicios de soldadura o de chapia, requeridos en este servicio  
365 comunal.
- 366 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para cubrir los pagos de  
367 revisión técnica automotriz obligatoria aplicables en este servicio comunal.
- 368 • GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE
- 369 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
370 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
371 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores.
- 372 • SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES
- 373 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
374 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal.
- 375 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
- 376 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para pagos que se deban realizar  
377 a entidades organizadoras para que los servidores municipales participen en  
378 talleres, cursos, charlas y similares atinentes al desarrollo de esta área.
- 379 • MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
- 380 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: en caso de que  
381 sean requeridas reparaciones o mantenimiento a equipos tales como moto guadaña  
382 en la prestación de este servicio comunal.
- 383 • IMPUESTOS
- 384 (C.M.D.C.) 1.09.99 Otros impuestos: para el pago de los marchamos de los  
385 vehículos municipales aplicables en este servicio comunal.
- 386 MATERIALES Y SUMINISTROS:
- 387 • PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
- 388 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: para cubrir gastos como  
389 combustible, aceite hidráulico, líquido de frenos, entre otros similares; necesarios  
390 para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria utilizados en la  
391 prestación de este servicio comunal.
- 392 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: cuando sea necesario la compra  
393 de productos como: pinturas, anticorrosivos, entre otros relacionados; que surjan en  
394 la prestación de este servicio comunal.
- 395 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
396 productos clasificables dentro de este rubro, necesarios para la prestación de este  
397 servicio comunal.
- 398 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
399 MANTENIMIENTO
- 400 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
401 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
402 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios en la prestación de este  
403 servicio comunal.
- 404 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: compra de  
405 materiales como: arena, cemento, lastre, entre otros similares; cuando sean  
406 requeridos en la prestación de este servicio comunal.
- 407 (C.M.D.C.) 2.03.03 Maderas y sus derivados: compra de tablas u otros productos  
408 similares cuando se requieran en el servicio.
- 409 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de fibra de  
410 vidrio.



411 (C.M.D.C.) 2.03.06 Materiales y productos de plástico: para la compra de tubos y/o  
412 accesorios PVC requeridos en la prestación del servicio comunal.

413 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
414 mantenimiento: para la adquisición de otros materiales de uso en este servicio  
415 comunal.

416 • **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

417 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para cubrir los gastos por compra  
418 de artículos que se requieren para realizar labores manuales en la prestación de  
419 este servicio comunal; como, por ejemplo: seguetas, martillos, serruchos, llaves  
420 varias, entre otros similares.

421 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
422 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos  
423 municipales o maquinaria utilizados en la prestación del servicio comunal.

424 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**

425 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: compra de artículos como: uniformes,  
426 capas, gorras, cuerdas, entre otros; en la prestación de este servicio comunal.

427 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: compra por ejemplo de  
428 escobones, bolsas de basura, guantes u otros similares cuando sean requeridos en  
429 la prestación del servicio comunal.

430 (C.M.D.C.) 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad: para la adquisición  
431 de artículos de seguridad ocupacional necesarios para brindar protección a los  
432 trabajadores de la Institución en el desempeño de las labores de prestación de este  
433 servicio comunal; como, por ejemplo: chalecos reflectivos, cinta reflectora, focos,  
434 señales, zapatos para resguardo y seguridad, entre otros similares.

435 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para gastos  
436 imprevistos que no se incluyen en otras partidas, cuando sean necesarios para la  
437 prestación del servicio comunal.

438 **SERVICIO 06-ACUEDUCTO:**

439 **REMUNERACIONES:**

440 • **REMUNERACIONES BÁSICAS**

441 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
442 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal;  
443 según la base del presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que  
444 procedan (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la  
445 improbación del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R.,  
446 DFOE-LOC-2034).

447 (C.M.D.C.) 0.01.02 Jornales: para remuneraciones al personal que la Institución  
448 contrata por días para realizar trabajos principalmente de carácter manual en el  
449 servicio de acueducto.

450 • **REMUNERACIONES EVENTUALES**

451 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
452 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
453 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

454 • **INCENTIVOS SALARIALES**

455 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
456 en el sector público, y el decimotercer mes; según la base del presupuesto del  
457 ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la  
458 LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto



459 inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034). En cuanto  
460 al rubro de anualidades, se reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP  
461 N°.10159 inciso a) que establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor  
462 al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global,  
463 continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá  
464 incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les  
465 corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les  
466 correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera  
467 automática a este régimen salarial, el mes siguiente”.

468 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
469 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
470 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
471 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
472 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte  
473 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
474 al Fondo de Capitalización Laboral; según la base del presupuesto del ejercicio  
475 presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la LOCGR y la  
476 norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto inicial para el  
477 año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

478 **SERVICIOS:**

479 • **ALQUILERES**

480 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: gastos por horas de  
481 alquiler de maquinaria o equipo para la producción si fuera requerido en la ejecución  
482 de trabajos de índole impostergable específicas del servicio.

483 • **SERVICIOS BÁSICOS**

484 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: se asigna contenido  
485 presupuestario en este rubro con el objetivo de cubrir el costo de la línea telefónica  
486 de teléfono móvil, destinado exclusivamente en la atención de asuntos del  
487 acueducto municipal, tales como reporte de averías.

488 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

489 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
490 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
491 carácter oficial por parte de la Institución correspondientes a este servicio comunal.

492 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: principalmente para la  
493 impresión de formularios de trámites y/o solicitudes del servicio, cuando por la  
494 características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los medios  
495 institucionales.

496 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

497 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público u  
498 otros requerimientos que puedan surgir en el campo de la abogacía y notariado del  
499 servicio 06-Acueducto ante la falta de un profesional de esta área en la Institución.

500 (C.M.D.C.) 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura: principalmente para la  
501 contratación de análisis de calidad de agua potable durante el año (conforme  
502 reglamento para la calidad de agua para consumo humano en establecimientos de  
503 salud, decreto N.41499-S).

504 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para la contratación de trabajos de apoyo,  
505 como, por ejemplo, servicios de soldadura o de chapia, requeridos en este servicio  
506 comunal.



- 507 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para cubrir los pagos de  
508 revisión técnica automotriz obligatoria aplicables en este servicio comunal.
- 509 • GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE
- 510 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
511 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
512 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores.
- 513 • SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES
- 514 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
515 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal, y el  
516 aseguramiento de vehículos municipales.
- 517 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
- 518 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para pagos que se deban realizar  
519 a entidades organizadoras para que los servidores municipales participen en  
520 talleres, cursos, charlas y similares atinentes al desarrollo de esta área.
- 521 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: para cubrir distintas  
522 erogaciones de atención requeridas para efectuar actividades desde el gobierno  
523 local, relacionadas con proyectos del acueducto municipal (reuniones,  
524 exposiciones, entre otros); se prevé principalmente, las actividades de inauguración  
525 del proyecto de conducción de la nueva fuente de abastecimiento de agua potable  
526 para el distrito de Cervantes “Las Barbacoas”.
- 527 • MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
- 528 (C.M.D.C.) 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de  
529 producción: para gastos de reparación o mantenimiento de equipos en el servicio  
530 de acueducto, tales como hidrolavadora o tronzadora.
- 531 (C.M.D.C.) 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: para cubrir  
532 gastos por mantenimiento o reparaciones de vehículo municipal y cuadraciclo,  
533 utilizados en la prestación del servicio de acueducto.
- 534 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
535 de información: con el fin de cubrir gastos de mantenimiento o soporte al sistema  
536 informático integrado de ingresos municipales, en lo que concierne a módulos  
537 relacionados con el acueducto, así como reparación a equipo de cómputo de esta  
538 oficina.
- 539 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: en caso de que  
540 sean requeridas reparaciones o mantenimiento a equipos tales como moto guadaña  
541 en la prestación de este servicio comunal.
- 542 • IMPUESTOS
- 543 (C.M.D.C.) 1.09.99 Otros impuestos: para el pago de los marchamos de los  
544 vehículos municipales aplicables en este servicio comunal.
- 545 • SERVICIOS DIVERSOS
- 546 (C.M.D.C.) 1.99.01 Servicios de regulación: correspondiente a los pagos  
547 trimestrales al MINAE del canon por aprovechamiento de aguas.
- 548 MATERIALES Y SUMINISTROS:
- 549 • PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
- 550 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: para cubrir gastos como  
551 combustible, aceite hidráulico, líquido de frenos, entre otros similares; necesarios  
552 para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria utilizados en la  
553 prestación de este servicio comunal.



554 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: cuando sea necesario la compra  
555 de productos como: pinturas, anticorrosivos, entre otros relacionados; requeridos  
556 para el mantenimiento de instalaciones del acueducto municipal.

557 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
558 productos como, pegamento PVC, tabletas de cloro, y otros relacionados  
559 necesarios para la prestación de este servicio comunal.

560 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
561 MANTENIMIENTO

562 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
563 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
564 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios en la prestación de este  
565 servicio comunal.

566 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: compra de  
567 materiales como: arena, cemento, lastre, entre otros similares; cuando sean  
568 requeridos en la prestación de este servicio comunal.

569 (C.M.D.C.) 2.03.03 Maderas y sus derivados: compra de tablas u otros productos  
570 similares cuando se requieran en el servicio.

571 (C.M.D.C.) 2.03.06 Materiales y productos de plástico: para la compra de tubos y/o  
572 accesorios PVC requeridos en la prestación de este servicio comunal.

573 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
574 mantenimiento: para la adquisición de otros materiales de uso en este servicio  
575 comunal.

576 • HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

577 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para cubrir los gastos por compra  
578 de artículos que se requieren para realizar labores manuales en la prestación de  
579 este servicio comunal; como, por ejemplo: seguetas, martillos, serruchos, llaves  
580 varias, brochas, entre otros similares.

581 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
582 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos  
583 municipales o maquinaria utilizados en la prestación de este servicio.

584 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

585 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: compra de artículos como: uniformes, capas,  
586 gorras, cuerdas, entre otros; en la prestación de este servicio comunal.

587 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: compra por ejemplo de  
588 escobones, bolsas de basura, guantes u otros similares cuando sean requeridos en  
589 la prestación del servicio.

590 (C.M.D.C.) 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad: para la adquisición  
591 de artículos de seguridad ocupacional necesarios para brindar protección a los  
592 trabajadores de la Institución en el desempeño de las labores de prestación del  
593 servicio; como, por ejemplo: chalecos reflectivos, cinta reflectora, focos, señales,  
594 zapatos para resguardo y seguridad, entre otros similares.

595 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para gastos  
596 imprevistos que no se incluyen en otras partidas, cuando sean necesarios para la  
597 prestación de este servicio comunal.

598 BIENES DURADEROS:

599 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

600 (C.M.D.C.) 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción: con el fin de adquirir  
601 equipo de uso en este servicio, como válvulas metálicas y/o soldadora eléctrica;



602 para trabajos de mejora, rutinarios o de mantenimiento de las instalaciones del  
603 acueducto municipal.

604 SERVICIO 09-EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:

605 SERVICIOS:

606 • SERVICIOS BÁSICOS

607 (C.M.D.C.) 1.02.02 Servicio de energía eléctrica: para el pago de los recibos  
608 mensuales de electricidad de torres de iluminación en la plaza de futbol del sector  
609 del Centro, camerinos de la plaza del sector El Bajo, y gimnasio municipal, debido  
610 a la necesidad de brindar instalaciones con los servicios básicos como la  
611 electricidad para el uso y la práctica de las distintas disciplinas deportivas; además  
612 de espacios con la claridad necesaria para trasladarse de forma segura y confiable.

613 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: para gastos de teléfono fijo e  
614 internet de las oficinas administrativas del C.D.R.C., para generar un mayor acceso  
615 a la comunidad en cuanto a las distintas diligencias a realizar, asimismo este comité  
616 se beneficiará con este servicio para realizar los distintos trámites que le competen.

617 • SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

618 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: del C.D.R.C. para continuar con la confección de  
619 rótulos informativos de reglamentos, de áreas restringidas, parqueo, nombre de  
620 instalaciones, entre otros, con el objetivo de orientar y educar a las personas  
621 usuarias de las instalaciones deportivas del distrito.

622 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

623 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: con la aplicación de recursos propios, para  
624 gastos por concepto de decoración de espacios y/o tarimas, confecciones y  
625 similares para el desarrollo de los eventos públicos que desde el gobierno local se  
626 pretenden organizar para el disfrute de la comunidad del distrito sin distinción, y  
627 dentro de las cuales resaltan: celebración de las fiestas patrias, semana cívica,  
628 actividades navideñas, así como otras actividades importantes para el distrito como  
629 la realización de eventos culturales gratuitos como parte de los programas de  
630 desarrollo cultural para espectadores locales, visitantes, y comunidad artística; las  
631 cuales están destinadas a fomentar el civismo, incentivar la participación e  
632 intercambio artístico, promover el distrito, y brindar opciones de esparcimiento  
633 comunal en los ámbitos culturales y/o deportivos.

634 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: con el propósito de contratar  
635 de forma temporal persona de apoyo en tareas administrativo-operativas del  
636 C.D.R.C.

637 • GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

638 (C.M.D.C.) 1.05.01 Transporte dentro del país: servicio de traslado de personas en  
639 representación del distrito para la participación dentro de torneos regionales y/o  
640 nacionales de las distintas escuelas de iniciación deportiva, considerando que en  
641 muchas ocasiones participan menores de edad que deberán acompañarse por un  
642 representante legal.

643 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

644 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: con la aplicación de  
645 recursos propios, para gastos por concepto de sonido, animación y/locutor, servicios  
646 artísticos y de entretenimiento, servicio de alimentación para actividades  
647 protocolarias, y otros similares conforme sean requeridos para el desarrollo de los  
648 eventos públicos que desde el gobierno local se pretenden organizar para el disfrute  
649 de la comunidad del distrito sin distinción, y dentro de las cuales resaltan:



650 celebración de las fiestas patrias, semana cívica, actividades navideñas, así como  
651 otras actividades importantes para el distrito como la realización de eventos  
652 culturales gratuitos como parte de los programas de desarrollo cultural para  
653 espectadores locales, visitantes, y comunidad artística; las cuales están destinadas  
654 a fomentar el civismo, incentivar la participación e intercambio artístico, promover el  
655 distrito, y brindar opciones de esparcimiento comunal en los ámbitos culturales y/o  
656 deportivos.

657 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

658 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: para cuando se  
659 produzca un desperfecto y/o para mantenimiento preventivo de las máquinas  
660 cortadoras de césped del C.D.R.C.

661 • **SERVICIOS DIVERSOS**

662 (C.M.D.C.) 1.99.99 Otros servicios no especificados: se plantea el pago de  
663 inscripciones a competencias regionales o nacionales en diferentes disciplinas de  
664 los deportistas de la comunidad con el propósito que exista representación del  
665 distrito y como apoyo a estas personas, tanto de forma individual como grupal.

666 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

667 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

668 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: se requieren productos clasificables  
669 en este rubro para el funcionamiento de las cortadoras de césped con las que se  
670 brinda mantenimiento a las dos plazas de futbol del distrito y zonas verdes de las  
671 instalaciones deportivas/recreativas.

672 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: conforme se requieran este tipo de  
673 productos para la protección e imagen de las instalaciones deportivas/recreativas  
674 del distrito.

675 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
676 MANTENIMIENTO**

677 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
678 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
679 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios para el mantenimiento  
680 de las instalaciones deportivas.

681 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: para  
682 la adquisición de artículos tales como: bombillos, enchufes y tomas de uso en el  
683 mantenimiento de la infraestructura deportiva.

684 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de artículos de  
685 toda clase de vidrio y piezas de vidrio, cuando se necesiten en el mantenimiento o  
686 reparaciones de instalaciones deportivas.

687 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
688 mantenimiento: para la adquisición de artículos como repuestos de inodoro y  
689 lavatorio, o llaves para baño de uso en el mantenimiento de las instalaciones  
690 deportivas.

691 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**

692 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: principalmente para la  
693 adquisición de toallas de papel, con el fin de tener disponibles como parte de los  
694 protocolos de higiene para ingreso y uso de las instalaciones deportivas.

695 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: para la adquisición de uniformes deportivos  
696 debido a que el proyecto de escuelas deportivas demanda la utilización de estos



697 para las competencias y representación del distrito, así como un toldo requerido en  
698 el desarrollo de eventos deportivos.

699 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: para la compra de insumos de  
700 limpieza y desinfección según lo que conllevan los protocolos de ingreso y uso de  
701 instalaciones deportivas/recreativas.

702 C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra de  
703 distintos implementos deportivos que se requieren en las escuelas deportivas,  
704 hieleras para la hidratación de los deportistas, y en lo que concierne al desarrollo  
705 del proyecto de los juegos deportivos comunales para artículos como: trofeos,  
706 medallas o placas dedicados.

707 BIENES DURADEROS:

708 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

709 (C.M.D.C.) 5.01.03 Equipo de comunicación: se propone la adquisición de equipo  
710 de sonido y de proyección, de uso en el desarrollo de actividades gratuitas dirigidas  
711 a la comunidad en los ámbitos deportivos y recreativos.

712 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: se plantea la compra de  
713 una motoguadaña para labores de mantenimiento en instalaciones administradas  
714 por el C.D.R.C., así como mesas requeridas para el desarrollo de distintos eventos.

715 • CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

716 (C.M.D.C.) 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras: en aplicación de los  
717 recursos pertenecientes al C.D.R.C.; se asigna contenido presupuestario con el fin  
718 de realizar -por contrato- adiciones y/o mejoras en instalaciones deportivas del  
719 distrito de Cervantes conforme las necesidades definidas en el periodo (incluyendo  
720 mano de obra y materiales); para contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los  
721 espacios deportivos, que incide directamente en el eficiente desarrollo de la práctica  
722 deportiva en la comunidad.

723 SERVICIO 10-SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS:

724 SERVICIOS:

725 • SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

726 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: contempla gastos como la  
727 impresión de brochure y material para talleres a desarrollar desde la Viceintendencia  
728 Municipal dirigidos al apoyo de grupos comunitarios tales como: Dulcineas de  
729 Cervantes, Red de Mujeres, Adulto Mayor Nueva Esperanza, grupo apoyo de  
730 madres, Bienestar Animal Cervantes, y cualquier otra agrupación comunal  
731 pertinente.

732 MATERIALES Y SUMINISTROS:

733 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

734 (C.M.D.C.) 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: contempla la  
735 adquisición de útiles como lapiceros, marcadores, cintas y otros requeridos en los  
736 talleres a desarrollar desde la Viceintendencia Municipal dirigidos al apoyo de  
737 grupos comunitarios tales como: Dulcineas de Cervantes, Red de Mujeres, Adulto  
738 Mayor Nueva Esperanza, grupo apoyo de madres, Bienestar Animal Cervantes, y  
739 cualquier otra agrupación comunal pertinente.

740 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: contempla la adquisición  
741 de artículos de papel y cartón requeridos en los talleres a desarrollar desde la  
742 Viceintendencia Municipal dirigidos al apoyo de grupos comunitarios tales como:  
743 Dulcineas de Cervantes, Red de Mujeres, Adulto Mayor Nueva Esperanza, grupo  
744 apoyo de madres, Bienestar Animal Cervantes y cualquier otra agrupación comunal.



- 745 SERVICIO 16-DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA:  
746 SERVICIOS:  
747 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  
748 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: pago de los servicios  
749 externos de disposición final de residuos.  
750 SERVICIO 17-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:  
751 SERVICIOS:  
752 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  
753 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: conforme sean requeridos servicios de  
754 chapia y otros en el mantenimiento de las instalaciones propiedad municipal.  
755 MATERIALES Y SUMINISTROS:  
756 • PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS  
757 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: se solicita la compra de pintura y  
758 diluyentes requeridos para pintar tapia perimetral del edificio municipal principal.  
759 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
760 productos tales como insecticidas, desengrasantes, entre otros, en el  
761 mantenimiento de instalaciones municipales.  
762 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
763 MANTENIMIENTO  
764 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: para la adquisición de  
765 productos tales como: candados, llavines, etc.; de uso en edificios municipales.  
766 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: para  
767 la adquisición de artículos tales como: bombillos, enchufes y tomas de uso en el  
768 mantenimiento de edificios municipales.  
769 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de artículos de  
770 toda clase de vidrio y piezas de vidrio, cuando se necesiten en el mantenimiento o  
771 reparaciones de edificios municipales.  
772 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
773 mantenimiento: para la adquisición de artículos como repuestos de inodoro y  
774 lavatorio, o llaves para baño de uso en el mantenimiento de edificios municipales.  
775 • HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS  
776 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para la compra de artículos que  
777 se requieren para realizar las labores manuales de pintura de la tapia perimetral del  
778 edificio municipal principal (brochas, rodillo para pintar, bandeja para pintura).  
779 BIENES DURADEROS:  
780 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO  
781 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: para la adquisición de  
782 artículos conforme las necesidades que se presenten dentro de este rubro para uso  
783 en las instalaciones municipales, tales como extintores o algún electrodoméstico  
784 para el comedor institucional.  
785 SERVICIO 25-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:  
786 SERVICIOS:  
787 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO  
788 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para la contratación de servicio de  
789 alimentación en recepción por taller desarrollo de técnica basada en la  
790 bioremediación para el saneamiento de las aguas de los ríos.  
791 SERVICIO 28-ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:  
792 SERVICIOS:



- 793 • **ALQUILERES**  
794 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: para alquiler de  
795 maquinaria en la etapa de rehabilitación y/o reconstrucción de caminos distritales o  
796 zonas afectados, por eventos de lluvias en situaciones de emergencias de  
797 conformidad con el artículo No.45 de la Ley No.8488 (Ley Nacional de Emergencias  
798 y Prevención del Riesgo).  
799 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**  
800 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y**  
801 **MANTENIMIENTO**  
802 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: para la compra de  
803 material de agregados requerido en la etapa de rehabilitación y/o reconstrucción de  
804 caminos distritales o zonas afectados, por eventos de lluvias en situaciones de  
805 emergencias de conformidad con el artículo No.45 de la Ley No.8488 (Ley Nacional  
806 de Emergencias y Prevención del Riesgo).  
807 **PROGRAMA III (INVERSIONES):**  
808 Incluye proyectos financiados con impuesto de bienes inmuebles, impuesto al  
809 cemento, 10% utilidad para el desarrollo de los servicios que se prestan, y recursos  
810 de la Ley N°8114-9329.  
811 **GRUPO 01-EDIFICIOS:**  
812 1- **CENTRO CULTURAL**  
813 (C.M.D.C.) 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: se incluye  
814 contenido presupuestario para cubrir mantenimiento del edificio del Centro Cívico  
815 Cultural de Cervantes, que contempla la rotulación (letras para exteriores).  
816 (C.M.D.C.) 5.01.03 Equipo de comunicación: como parte del equipamiento de este  
817 edificio, se plantea la adquisición de parlante o equipo de sonido similar requerido  
818 para mejorar la calidad de las actividades que se desarrollan.  
819 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: con el propósito de  
820 continuar con el equipamiento de este edificio se contempla la compra de estante y  
821 mesas rectangulares.  
822 **GRUPO 02-VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:**  
823 1- **CAMINO CÓD.3-06-022-A (C. TOROLOCO), LEY No.8114**  
824 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
825 rehabilitación del camino en lastre (C. Toroloco) en un tramo de longitud de 850  
826 metros (0,85 km.), en obra por contrato (lastre malo a lastre bueno); según  
827 escenario No.2 Intervención de caminos de zona de producción agrícola y ganadera  
828 con un TPD y producción alta del Plan Vial Quinquenal de Conservación y  
829 Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
830 2- **CAMINO CÓD.3-06-058 (LAS AGUAS), LEY No.8114**  
831 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
832 rehabilitación del camino en asfalto (sector BID – Las Aguas) en un tramo de  
833 longitud de 150 metros (0,15 km.), en obra por contrato (asfalto malo - asfalto  
834 bueno); según escenario No.2 Intervención de caminos de zona de producción  
835 agrícola y ganadera con un TPD y producción alta del Plan Vial Quinquenal de  
836 Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
837 3- **CAMINO CÓD.3-06-022-B (C. TOROLOCO), LEY No.8114**  
838 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mantenimiento del  
839 camino (C. Toroloco) en un tramo de longitud de 250 metros (0,25 km.) en las  
840 actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla asfáltica, en obra por contrato;



841 según escenario No.4 Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B  
842 (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
843 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

844 4- CAMINO CÓD.3-06-084 (C. SAN ISIDRO), LEY No.8114  
845 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mejoramiento del camino  
846 (sector lotes "Macho Mila") en un tramo de longitud de 100 metros (0,10 km.) en las  
847 actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla asfáltica, en obra por contrato;  
848 según escenario No.4 Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B  
849 (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
850 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

851 5- CAMINO CÓD.3-06-002 (C. SAN MARTÍN-TROJAS), LEY No.8114  
852 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
853 rehabilitación del camino en asfalto (hacia sector Trojas) en un tramo de longitud de  
854 500 metros (0,50 km.) en las actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla  
855 asfáltica, en obra por contrato; según escenario No.4 Intervención de caminos en  
856 ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal  
857 de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

858 6- CAMINO CÓD.3-06-003 (C. MATAGUINEO), LEY No.8114  
859 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
860 rehabilitación del camino en asfalto (sector Mataguineo) en un tramo de longitud de  
861 125 metros (0,25 km.) en las actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla  
862 asfáltica, en obra por contrato; según escenario No.4 Intervención de caminos en  
863 ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal  
864 de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

865 7- CAMINO CÓD.3-06-086 (C. LINDA VISTA), LEY No.8114  
866 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
867 rehabilitación del camino en asfalto (sector Linda Vista) en un tramo de longitud de  
868 200 metros (0,20 km.), en obra por contrato en las actividades de bacheo mayor y  
869 colocación de mezcla asfáltica; según escenario No.5 Intervención de caminos en  
870 ESTADO MALO tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio), del Plan Vial Quinquenal de  
871 Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

872 8- CAMINO CÓD.3-06-023 (C. ULLOA), LEY No.8114  
873 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mejoramiento del camino  
874 (calle Ulloa) mediante colocación de carpeta asfáltica, construcción de cabezales,  
875 colocación de tubos C-60/100 cm, C-76 III, y otros, en un tramo de longitud de 200  
876 metros (0,20 km.), en obra por contrato; según escenario No.5 Intervención de  
877 caminos en ESTADO MALO tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio), del Plan Vial  
878 Quinquenal de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-  
879 2027).

880 9- SEGURIDAD VIAL, LEY No.8114  
881 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para las contrataciones del  
882 servicio de suministro e instalación de señales verticales en los caminos cód.3-06-  
883 022A y cód.3-06-13B; según escenario No.6 Mejoramiento de seguridad vial en  
884 proyectos a intervenir (movilidad segura y sostenible), del Plan Vial Quinquenal de  
885 Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

886 10- ACERAS DISTRITO CERVANTES, LEY No.8114  
887 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para obras por contrato en  
888 labores de mantenimiento a las aceras existentes en el distrito en atención a la ley



889 7600 (incluye mejoras a las rampas) en caminos 3-06-029 y 3-06-055; según  
890 escenario No.8 Mejoras de la accesibilidad peatonal mediante la construcción y  
891 mantenimiento de aceras en cuadrantes urbanos y cabeceras del distrito, del Plan  
892 Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo  
893 2023-2027).

894 11- MANTENIMIENTO PUENTES DISTRITO CERVANTES, LEY No.8114  
895 (C.M.D.C.) 1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación: para la contratación de  
896 trabajos de mantenimiento preventivo de los puentes en sector ToroLoco (cód.3-06-  
897 022) y Trapiche (cód.3-06-061), que incluyen labores manuales de limpieza,  
898 reparación y pintura de barandas, entre otras; según escenario No.10  
899 Mantenimiento de puentes del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
900 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).

901 12- MANTENIMIENTO Y MEJORAS CAMINOS VARIOS, LEY No.8114  
902 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: en caso de requerir  
903 recursos adicionales en la atención de la red vial distrital se prevé contenido para  
904 alquiler de maquinaria.

905 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: para la compra de  
906 materiales, tales como: mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, material de base, lastre,  
907 cemento que mediante recurso municipal se utilizará para desarrollar las actividades  
908 programables tendientes a atender las obras o acciones necesarias para alcanzar  
909 las metas de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico,  
910 mejoramiento, rehabilitación o construcción vial en el distrito de Cervantes.

911 13- UNIDAD TÉCNICA CERVANTES, LEY No.8114  
912 (C.M.D.C.) Constituido por los salarios brutos anuales de los puestos de Ingeniería  
913 de Gestión Vial y operador de maquinaria pesada; según la base del presupuesto  
914 del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la  
915 LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto  
916 inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

917 Además; jornales, para remuneraciones al personal que la Institución contrata para  
918 realizar trabajos principalmente de carácter manual para la atención de la red vial  
919 distrital. Además, se considera en remuneraciones eventuales: aprovisionamiento  
920 presupuestario para el pago de horas extra; cuando por situaciones imprevistas e  
921 impostergables se requiera la prestación de los servicios del personal fuera de la  
922 jornada ordinaria de trabajo; así como los correspondientes incentivos salariales,  
923 que incluyen las anualidades por reconocimiento de los años laborados en el sector  
924 público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se reconocerá  
925 considerando el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que establece;  
926 “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su  
927 categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario  
928 en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por  
929 concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario  
930 compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario  
931 global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes  
932 siguiente”.

933 También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la suma de  
934 todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución Patronal al  
935 Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución Patronal  
936 al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución Patronal al Seguro de



937 Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte Patronal al Régimen  
938 Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de  
939 Capitalización Laboral; según la base del presupuesto del ejercicio presupuestario  
940 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de  
941 las NTPP) debido a la improbación del presupuesto inicial para el año 2024 (oficio  
942 No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

943 Además del contenido presupuestario, para revisión técnica, marchamos, seguros  
944 (póliza de riesgos de trabajo del personal, y aseguramiento de los vehículos y  
945 maquinaria municipal), combustibles, repuestos y/o mantenimiento cuando sea  
946 requerido para vehículos y/o maquinaria utilizada en las labores de atención de la  
947 red vial distrital.

948 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: para gastos de impresión de  
949 brochure u otro material didáctico de uso en las reuniones comunales dentro del  
950 rubro de participación ciudadana del plan quinquenal a realizar en los sectores a  
951 intervenir.

952 (C.M.D.C.) 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción: para instalación de  
953 techo a la compactadora municipal para protección del equipo.

954 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: se plantea la compra de una  
955 Tablet o portátil con licencia de office, para facilidad de las labores de ingeniería de  
956 gestión vial fuera de la oficina.

957 (C.M.D.C.) 5.99.03 Bienes intangibles: con el propósito de contratar actualizaciones  
958 de licencias de software, tales como AutoCAD de uso en las labores de la oficina de  
959 la U.T.G.V.

960 GRUPO 06-OTROS PROYECTOS:

961 1- DIRECCIÓN TÉCNICA. VALORACIÓN Y BIENES INMUEBLES

962 (C.M.D.C.) Lo presupuestado en remuneraciones está constituido por los salarios  
963 brutos anuales del personal que atiende las tareas y/o obligaciones administrativas  
964 relacionadas con el funcionamiento de esta oficina; según la base del presupuesto  
965 del ejercicio presupuestario 2023 con los ajustes que procedan (artículo 18 de la  
966 LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP) debido a la improbación del presupuesto  
967 inicial para el año 2024 (oficio No.15396 de C.G.R., DFOE-LOC-2034).

968 Considera también el correspondiente contenido presupuestario para las  
969 anualidades por reconocimiento de los años laborados en el sector público, el  
970 decimotercer mes, las cargas patronales, y la póliza de riesgos de trabajo.

971 Además; se asigna contenido presupuestario para asesoría legal cuando se  
972 requiera, inscripciones en actividades de formación para los funcionarios  
973 relacionados con esta área, servicios de mantenimiento y reparación del equipo de  
974 cómputo. Y para la compra de productos y/o equipo para la gestión de esta oficina;  
975 tales como: formularios declaraciones, útiles de oficina, papel, equipo de cómputo,  
976 entre otros a ejecutar según las necesidades de esta área.

977 2- PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

978 La planificación del desarrollo local constituye herramientas fundamentales que  
979 direccionan las políticas públicas tanto del gobierno local como de otros actores  
980 públicos con incidencia local, por lo cual y en cumplimiento de las disposiciones  
981 vigentes, el C.M.D. Cervantes debe elaborar el Plan de Desarrollo Humano Local  
982 (PDHL) y Plan Estratégico Municipal (PEM). En este sentido se asigna contenido  
983 presupuestario, en las partidas que se detallan a continuación;



984 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para las publicaciones o anuncios requeridos de  
985 los documentos de estos planes institucionales.

986 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: contratación de servicios de  
987 comunicación, diseño gráfico, y producción audiovisual para la diagramación de los  
988 documentos de estos planes a elaborar.

989 3- HIDRANTES

990 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: el contenido  
991 presupuestario se destina en la compra e instalación de hidrantes con el propósito  
992 de iniciar con el funcionamiento de una red adecuada de hidrantes en el distrito de  
993 Cervantes proveniente de los recursos del 10% de utilidad para el desarrollo de esta  
994 tarifa específica.

995 4- GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS

996 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: primordialmente para la publicación en el diario  
997 oficial La Gaceta del reglamento de gestión integral de residuos sólidos de  
998 Cervantes o anuncios que se requieran.

999 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para la contratación de  
1000 servicios de diseño gráfico para campañas digitales en el marco de implementación  
1001 del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y para reforzar la debida  
1002 disposición en campañas de recolección de residuos no tradicionales.

1003 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: contempla bienes y/o servicios  
1004 inherentes a la realización de taller y reuniones en la implementación del PMGIRS,  
1005 y contratar los servicios de capacitación con el objetivo de continuar el proyecto  
1006 municipal de compostaje doméstico e iniciar compostaje a nivel de instituciones.

1007 5- CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE NACIENTE

1008 (C.M.D.C.) 5.02.07 Instalaciones: se asigna contenido presupuestario para las  
1009 obras por contrato de captación y obras complementarias a la conducción de la  
1010 nueva fuente de abastecimiento de agua potable para la comunidad del distrito de  
1011 Cervantes (naciente "Las Barbacoas").

1012 VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPROMISOS DE  
1013 EGRESOS

1014 En relación al análisis para adquirir los compromisos de egresos, en las distintas  
1015 subpartidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, y bienes  
1016 duraderos; se presentan las valoraciones y consideraciones que son tomadas en  
1017 cuenta por la administración de forma tal que permitan la sana administración de los  
1018 recursos municipales para el periodo 2024.

1019 De acuerdo con el Código Municipal y la práctica presupuestaria, se consideran los  
1020 siguientes numerales;

1021 Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá  
1022 del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica  
1023 presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República.  
1024 El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún  
1025 caso, los egresos superarán los ingresos.

1026 Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo  
1027 de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de  
1028 igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de  
1029 los recursos.



1030 Artículo 102. - Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por  
1031 ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales  
1032 de administración.  
1033 Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen  
1034 costos directos de los servicios municipales.  
1035 Acorde con los recursos presupuestarios asignados a cada uno de los programas  
1036 municipales, y a su vez a las actividades, servicios, obras / proyectos; se pretende  
1037 satisfacer el plan anual operativo de una forma objetiva, eficiente y razonable,  
1038 estableciendo una distribución equitativa que asegure la estabilidad financiera  
1039 institucional. Se está garantizando razonablemente el aumento de los gastos  
1040 corrientes y que pueden ser mantenidos en el tiempo y no limitando el crecimiento  
1041 de los gastos de capital.  
1042 Con el fin de que la administración municipal se permita adquirir compromisos en  
1043 las distintas subpartidas, se toma en cuenta la estabilidad de los ingresos  
1044 municipales, los cuales de forma histórica -periodo a periodo- se han mantenido,  
1045 producto de las mejoras que aseguran una adecuada recuperación; además, se  
1046 deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que  
1047 busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos  
1048 soporten los ajustes a sus componentes de gasto.  
1049 Cabe señalar que, esta administración ha gestionado una serie de cambios  
1050 significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación  
1051 de los servicios, y por ende mejorar la recaudación; como lo son, por ejemplo,  
1052 ordenamiento y seguimiento en la base de datos de bienes inmuebles, la  
1053 actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto en el periodo 2019  
1054 -la cual no había sido sometido a un estudio de recalificación desde el año 2012-,  
1055 así como la presupuestación por primera vez de la tarifa de hidrantes para el periodo  
1056 2020 en cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento. Lo cual ha resultado en el  
1057 incremento significativo sobre la recaudación de ingresos corrientes y que se  
1058 proyecta continúe en aumento para los periodos siguientes, garantizando de esta  
1059 forma la financiación de las necesidades; y que también se respalda mediante los  
1060 cálculos de la visión plurianual que incluye la sostenibilidad financiera.  
1061 En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la recaudación de los  
1062 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica;  
1063 A continuación, se presenta el resumen del promedio lineal de crecimiento de los  
1064 ingresos totales (ingresos corrientes y de capital) que ha obtenido el C.M.D.  
1065 Cervantes en los últimos años;  
1066 Específicamente; en el rubro “2.99.04 Textiles y vestuario” la administración del  
1067 C.M.D. Cervantes incluye contenido presupuestario para la adquisición de  
1068 uniformes a funcionarios municipales, en los respectivos servicios comunales para  
1069 el personal operativo, que incluye la adquisición de camisas, pantalones, capas y  
1070 gorras acorde con las características y la modalidad de las labores que realizan. Por  
1071 otra parte; se incluye una suma mesurada de ¢350.000,00 (trescientos cincuenta  
1072 mil colones) en el programa de dirección y administración general, para la compra  
1073 de camisas / blusas como medio de identificación e imagen institucional para los  
1074 funcionarios administrativos.  
1075 La decisión de la administración se fundamenta, en criterios tales como DJ-0385  
1076 (oficio No. 01010) del ente contralor, en el cual se concluye, entre otros aspectos;



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1077 (...) Sin embargo, flexibilizando la posición anterior en la actualidad consideramos  
 1078 que este punto se debe valorar con detenimiento, pues es un hecho que la gran  
 1079 mayoría de funcionarios de una u otra manera tienen contacto con el público, debe  
 1080 ser en cada caso en particular y bajo la estricta responsabilidad de la administración  
 1081 interesada, que se tome la decisión.  
 1082 Así, desde nuestra perspectiva, la Administración tiene la discrecionalidad suficiente  
 1083 para adoptar una decisión -debidamente fundamentada- que valore aspectos como,  
 1084 las características y la modalidad de la labor que se realiza, la cantidad de  
 1085 funcionarios que se verían beneficiados con la medida, la disponibilidad  
 1086 presupuestaria, la imagen institucional, y todos los elementos necesarios que le  
 1087 pudieran llevar a concluir que existe una necesidad justificada para dotar a una  
 1088 determinada categoría del personal, por ejemplo el de secretariado u otra, de  
 1089 uniformes.  
 1090 Lo anterior, sería atendible, además, siempre y cuando se cuente con los recursos  
 1091 económicos suficientes para hacerle frente a la erogación –debidamente  
 1092 presupuestados con anterioridad-, así como que se cumpla al efecto con el  
 1093 procedimiento que corresponda según la normativa de contratación administrativa,  
 1094 para la adquisición de dichos uniformes.  
 1095 Se considera también, que las sumas se ajustan a los principios de razonabilidad y  
 1096 proporcionalidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, U	47 000 000,00	I	04	Juntas de Educación (10%)	4 700 000,00					
					Transferencias corrientes	4 700 000,00	4 700 000,00	-	-	-	
			I	01	Administración General (10%)	4 700 000,00					
					Remuneraciones	4 700 000,00	4 700 000,00	-	-	-	
			I	04	O.N.T. (1%)	470 000,00					
					Transferencias corrientes	470 000,00	470 000,00	-	-	-	
			I	04	Registro Nacional (2%)	940 000,00					
					Transferencias corrientes	940 000,00	940 000,00	-	-	-	
			II	03	Mantenimiento caminos y calles	10 598 777,04					
					Remuneraciones	10 598 777,04	10 598 777,04	-	-	-	
			II	28	Atención de emergencias	4 000 000,00					
					Servicios	3 000 000,00	3 000 000,00	-	-	-	
					Materiales y suministros	1 000 000,00	1 000 000,00	-	-	-	
			III	01	1	Centro Cultural	2 800 000,00				
					Servicios	1 775 000,00	1 775 000,00	-	-	-	
					Bienes duraderos	1 025 000,00	-	1 025 000,00	-	-	
			III	06	1	Dirección Técnica - Valoración y Bienes Inmuebles	17 091 222,96				
					Remuneraciones	14 416 671,07	14 416 671,07	-	-	-	
					Servicios	1 825 254,62	1 825 254,62	-	-	-	
					Materiales y suministros	430 000,00	430 000,00	-	-	-	
					Bienes duraderos	419 297,27	-	419 297,27	-	-	

1097



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

			III	06	2	Planificación Institucional	1 700 000,00					
						Servicios	1 700 000,00	1 700 000,00	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>47 000 000,00</b>					
							0,00					
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	7 000 000,00	I	01		Administración General	3 259 400,25					
						Remuneraciones	3 259 400,25	3 259 400,25	-	-	-	-
			I	04		Federación de Municipalidades de la Provincia de Car	1 083 272,10					
						Transferencias corrientes	1 083 272,10	1 083 272,10	-	-	-	-
			I	04		Federación de Concejos Municipales de Distrito de Co	833 286,23					
						Transferencias corrientes	833 286,23	833 286,23	-	-	-	-
			II	03		Mantenimiento caminos y calles	1 024 041,42					
						Servicios	1 024 041,42	1 024 041,42	-	-	-	-
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	800 000,00					
						Servicios	600 000,00	600 000,00	-	-	-	-
						Materiales y suministros	200 000,00	200 000,00	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>7 000 000,00</b>					
							0,00					
1.1.3.2.01.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y c	6 000 000,00	III	06	3	Hidrantes	6 000 000,00					
						Bienes duraderos	6 000 000,00	-	6 000 000,00	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>6 000 000,00</b>					
							-					
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	37 500 000,00	I	01		Administración General	21 957 215,22					
						Remuneraciones	21 957 215,22	21 957 215,22	-	-	-	-
			II	03		Mantenimiento caminos y calles	3 575 000,00					
						Materiales y suministros	3 575 000,00	3 575 000,00	-	-	-	-
			II	09		Comité Distrital de Deportes 3% (Educativos, Culturales	9 999 434,78					
						Servicios	2 899 434,78	2 899 434,78	-	-	-	-
						Materiales y suministros	3 600 000,00	3 600 000,00	-	-	-	-
						Bienes duraderos	3 500 000,00	-	3 500 000,00	-	-	-
			II	10		Servicios sociales y complementarios	200 000,00					
						Servicios	100 000,00	100 000,00	-	-	-	-
						Materiales y suministros	100 000,00	100 000,00	-	-	-	-
			II	17		Mantenimiento de edificios	1 768 350,00					
						Servicios	350 000,00	350 000,00	-	-	-	-
						Materiales y suministros	1 125 000,00	1 125 000,00	-	-	-	-
						Bienes duraderos	293 350,00	-	293 350,00	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>37 500 000,00</b>					
							-					
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros pe	7 500 000,00	I	01		Administración General	7 500 000,00					
						Remuneraciones	7 500 000,00	7 500 000,00	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>7 500 000,00</b>					
							-					
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipot	800 000,00	I	01		Administración General	800 000,00					
						Servicios	800 000,00	800 000,00	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>800 000,00</b>					
							-					
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	850 000,00	I	04		Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	85 000,00					
						Transferencias corrientes	85 000,00	85 000,00	-	-	-	-
			I	04		Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 778	535 500,00					
						Transferencias corrientes	535 500,00	535 500,00	-	-	-	-
			II	25		Protección del Medio Ambiente	229 500,00					
						Servicios	229 500,00	229 500,00	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>850 000,00</b>					

1098

1099



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	119 700 000,00	I	01		Administración General (25%)	32 500 000,00						
						Remuneraciones	32 500 000,00	32 500 000,00	-	-	-	-	-
			II	06	6.1.	Servicio de acueducto	84 200 000,00						
						Remuneraciones	33 994 786,15	33 994 786,15	-	-	-	-	-
						Servicios	14 106 154,70	14 106 154,70	-	-	-	-	-
						Materiales y suministros	32 800 000,00	32 800 000,00	-	-	-	-	-
						Bienes duraderos	3 299 059,15	-	3 299 059,15	-	-	-	-
			III	06	5	Captación y conducción naciente (10% Utilidad para el	3 000 000,00						
						Bienes duraderos	3 000 000,00	-	3 000 000,00	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>119 700 000,00</b>						
							0,00						
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1 200 000,00	I	01		Administración General	1 200 000,00						
						Servicios	347 464,21	347 464,21	-	-	-	-	-
						Bienes duraderos	852 535,79	-	852 535,79	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>1 200 000,00</b>						
							-						
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	2 500 000,00	II	06	6.1.	Servicio de acueducto	2 500 000,00						
						Materiales y suministros	2 500 000,00	2 500 000,00	-	-	-	-	-
			III	06	5	Captación y conducción naciente (10% Utilidad para el	-						
						<b>Total</b>	<b>2 500 000,00</b>						
							-						
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	86 850 000,00	I	01		Administración General (10%)	8 700 000,00						
						Remuneraciones	6 589 827,32	6 589 827,32	-	-	-	-	-
						Servicios	2 110 172,68	2 110 172,68	-	-	-	-	-
			II	02		Recolección de basura	42 078 338,81						
						Remuneraciones	6 132 520,67	6 132 520,67	-	-	-	-	-
						Servicios	35 945 818,14	35 945 818,14	-	-	-	-	-
			II	16		Depósito y Tratamiento de Basura	27 371 661,19						
						Servicios	27 371 661,19	27 371 661,19	-	-	-	-	-
			III	06	4	Gestión Residuos Sólidos (10% Utilidad para el desarro	8 700 000,00						
						Servicios	8 700 000,00	8 700 000,00	-	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>86 850 000,00</b>						
							0,00						
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públi	3 000 000,00	I	01		Administración General	2 306 464,07						
						Servicios	2 306 464,07	2 306 464,07	-	-	-	-	-
			I	04		Unión Nacional de Gobiernos Locales	693 535,93						
						Transferencias corrientes	693 535,93	693 535,93	-	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>3 000 000,00</b>						
							0,00						
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos	2 500 000,00	I	01		Administración General	2 500 000,00						
						Servicios	2 500 000,00	2 500 000,00	-	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>2 500 000,00</b>						
							-						
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	600 000,00	I	01		Administración General	600 000,00						
						Servicios	600 000,00	600 000,00	-	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>600 000,00</b>						
							-						
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuest	9 000 000,00	I	01		Administración General	7 333 427,54						
						Servicios	5 258 427,54	5 258 427,54	-	-	-	-	-
						Materiales y suministros	2 075 000,00	2 075 000,00	-	-	-	-	-
			I	04		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CON	1 666 572,46						
						Transferencias corrientes	1 666 572,46	1 666 572,46	-	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>9 000 000,00</b>						
							0,00						
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 314 492,70	I	01		Administración General	1 314 492,70						
						Servicios	1 314 492,70	1 314 492,70	-	-	-	-	-
						<b>Total</b>	<b>1 314 492,70</b>						



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para manten	175 052 137,24	III	02	1	Camino céd.3-06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114	22 323 183,15				
						Bienes duraderos	22 323 183,15	-	22 323 183,15	-	-
			III	02	2	Camino céd.3-06-058 (Las Aguas), Ley No.8114	20 627 519,64				
						Bienes duraderos	20 627 519,64	-	20 627 519,64	-	-
			III	02	3	Camino céd.3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114	1 885 477,37				
						Bienes duraderos	1 885 477,37	-	1 885 477,37	-	-
			III	02	4	Camino céd.3-06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114	3 680 581,02				
						Bienes duraderos	3 680 581,02	-	3 680 581,02	-	-
			III	02	5	Camino céd.3-06-002 (C. San Martín-Trojas), Ley No.8114	15 597 813,94				
						Bienes duraderos	15 597 813,94	-	15 597 813,94	-	-
			III	02	6	Camino céd.3-06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114	4 266 936,96				
						Bienes duraderos	4 266 936,96	-	4 266 936,96	-	-
			III	02	7	Camino céd.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114	10 380 647,85				
						Bienes duraderos	10 380 647,85	-	10 380 647,85	-	-
			III	02	8	Camino céd.3-06-023 (C. Ulloa), Ley No.8114	12 174 359,63				
						Bienes duraderos	12 174 359,63	-	12 174 359,63	-	-
			III	02	9	Seguridad vial, Ley No.8114	1 988 149,57				
						Bienes duraderos	1 988 149,57	-	1 988 149,57	-	-
			III	02	10	Aceras distrito Cervantes, Ley No.8114	1 361 250,00				
						Bienes duraderos	1 361 250,00	-	1 361 250,00	-	-
			III	02	11	Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Ley No.8114	2 950 711,70				
						Servicios	2 950 711,70	2 950 711,70	-	-	-
			III	02	12	Mantenimiento y mejoras caminos varios, Ley No.8114	16 041 908,73				
						Servicios	2 008 784,73	-	2 008 784,73	-	-
						Materiales y suministros	14 033 124,00	-	14 033 124,00	-	-
			III	02	13	Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114	61 773 597,69				
						Remuneraciones	24 569 825,96	-	24 569 825,96	-	-
						Servicios	12 351 271,73	-	12 351 271,73	-	-
						Materiales y suministros	20 000 000,00	-	20 000 000,00	-	-
						Bienes duraderos	4 852 500,00	-	4 852 500,00	-	-
						<b>Total</b>	<b>175 052 137,24</b>				
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al	20 000 000,00	III	06	5	Captación y conducción naciente	20 000 000,00				
						Bienes duraderos	20 000 000,00	-	20 000 000,00	-	-
						<b>Total</b>	<b>20 000 000,00</b>				
		<b>528 366 629,94</b>							<b>528 366 629,94</b>		

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N° 7313).  
 (2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo, Mery Araya Molina cédula de identidad 3-0470-0320, encargada de presupuesto; hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ajustado para el año 2024.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

Versión actualizada a julio de 2023

Comprobación:

Remuneraciones	166 219 023,67	0,00
Servicios	132 174 654,22	0,00
Materiales y suministros	81 438 124,00	-
Bienes duraderos	137 527 661,33	-
Transferencias corrientes	11 007 166,72	-
Cuentas especiales	-	-
	528 366 629,94	0,00



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

## PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA E: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISSION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.  
Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN									
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de las metas programadas
			Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		II SEMESTRE	I Semestre	%	
Desarrollo económico sostenible	Operativo	1	Destinar los recursos necesarios en el desempeño de las funciones directamente relacionadas con la gestión operativa que realiza la Administración del C.M.D. Cervantes.	% cumplimiento	40	40%	60	60%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	Administración General	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo económico sostenible	Operativo	2	Garantizar el correspondiente saneamiento de las distritales, conforme a la legislación aplicable.	% transferencia	40	40%	60	60%	Oscar Orozco Calderón (Tesorero Municipal)	Registro de deuda, fondos y aportes	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	0%	0%	0%	0%	0%	
					0%	0%	0%	0%			0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
<b>SUBTOTALES</b>							0,8	1,2			42 271 266,60	63 406 899,90	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	0%	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							40%	60%							0%	0%	0%	0%	0%	
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>							0%	0%							0%	0%	0%	0%	0%	
<b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>							40%	60%							0%	0%	0%	0%	0%	
<b>2,0 Metas formuladas para el programa</b>															0%	0%	0%	0%	0%	

1103

1104

## PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.  
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN										
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09-31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de las metas programadas
			Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		II SEMESTRE	I Semestre	%	
Servicios públicos	Operativo	1	Ofrecer durante las 52 semanas del periodo 2024 el servicio de recolección diferenciado de residuos en la zona perteneciente al C.M.D. Cervantes.	% cumplimiento	24	46%	28	54%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	02 Recolección de basura			19 356 035,85	22 732 302,96	0%	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura	Operativo	2	Mantener en óptimas condiciones los caminos y calles vecinales.	% cumplimiento	35	35%	65	65%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	03 Mantenimiento de caminos y calles			5 319 236,46	9 878 682,00	0%	0%	0%	0%	0%		
Servicios Públicos	Operativo	3	Mantener en óptimas condiciones las tuberías y tanques, para la prestación de un adecuado servicio de abastecimiento de agua potable.	% cumplimiento	35	35%	65	65%	Melvin Araya Orozco (Escarabajero Municipal)	06 Acueductos			30 345 000,00	56 365 000,00	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo sociocultural	Operativo	4	Garantizar actividades recreativas, deportivas y culturales que permitan a la comunidad del distrito ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral.	% cumplimiento	25	25%	75	75%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	09 Deportes			2 499 858,70	7 499 576,09	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo sociocultural	Operativo	5	Garantizar actividades recreativas, deportivas y culturales que permitan a la comunidad del distrito ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral.	% cumplimiento	-	0%	100	100%	Mariana Breares (Vicetendenta Municipal)	09 Educativos, culturales y deportivos			-	800 000,00	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo sociocultural	Operativo	6	Generar espacios con oferta cultural, artística y de interés social que respondan a las necesidades de las personas Cervantesas.	% cumplimiento	-	0%	100	100%	Mariana Breares (Vicetendenta Municipal)	10 Servicios Sociales complementarios.			-	200 000,00	0%	0%	0%	0%	0%		
Servicios públicos	Operativo	7	Efectuar un adecuado tratamiento de los residuos generados en el distrito, en condiciones seguras.	% cumplimiento	24	46%	28	54%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	16 Depósito y tratamiento de basura			12 590 964,15	14 780 697,04	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo económico sostenible	Operativo	8	Garantizar condiciones adecuadas y seguras de los espacios de las edificaciones municipales.	% cumplimiento	25	25%	75	75%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	17 Mantenimiento de edificios			442 087,50	1 326 262,50	0%	0%	0%	0%	0%		
Gestión ambiental y ordenamiento territorial	Operativo	9	Formular e implementar estrategias locales de desarrollo sostenible, conforme a la Ley N° 7788.	% cumplimiento	-	0%	1	100%	Mariana Breares (Vicetendenta Municipal)	05 Protección del medio ambiente			-	229 500,00	0%	0%	0%	0%	0%		
Gestión del Riesgo	Operativo	10	Cumplir con el aprendizaje, capacitación, preparación para la gestión del riesgo y preparativos para situaciones de emergencia en el área de competencia del C.M.D. Cervantes, conforme al artículo 45 de la Ley No.8848.	% cumplimiento	-	0%	1	100%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	08 Atención de emergencias naturales			-	4 000 000,00	0%	0%	0%	0%	0%		
					0%	0%	0%	0%			0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
<b>SUBTOTALES</b>							2,1	7,3			70 553 182,65	117 791 920,58	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	0%		
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							21%	79%							0%	0%	0%	0%	0%		
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>							0%	0%							0%	0%	0%	0%	0%		
<b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>							21%	79%							0%	0%	0%	0%	0%		
<b>10,0 Metas formuladas para el programa</b>															0%	0%	0%	0%	0%		

1105

1106



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

PLAN OPERATIVO ANUAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE POLÍTICA Y/O OPERATIVOS	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN									
			META			PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de la meta programada		
			Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	%				II Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I Semestre			%	II Semestre
Desarrollo sociocultural		Construir un espacio para el desarrollo socio-cultural de la población.	Mejora	1	Realizar labores de construcción y mantenimiento de espacios en los que se pueden desarrollar actividades del ámbito socio-cultural de la comunidad.	% cumplimiento ejecución recursos	-	0%	100	100%	Mariana Calvo Brenes (Concejal de la Municipal)	06 Otros proyectos	Centros culturales	-	2 800 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Intervenir los caminos que dan acceso a sectores de zona de producción agrícola y ganadera, con un TFR alto. Para el fomento del desarrollo agroindustrial.	Mejora	2	Rehabilitar camino en lasse cód.3-06-022-A (C. Toroloco).	Número metros rehabilitados	-	0%	850	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	32 323 163,15	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Intervenir los caminos que dan acceso a sectores de zona de producción agrícola y ganadera, con un TFR alto. Para el fomento del desarrollo agroindustrial.	Mejora	3	Rehabilitar camino asfaltado cód.3-06-026 (Las Aguas).	Número metros rehabilitados	-	0%	150	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	20 627 519,64	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	4	Mantenimiento camino asfaltado cód.3-06-028-B (C. Toroloco).	Número metros intervenidos	250	100%	-	0%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	1 885 477,37	-	-	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura		Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	5	Mantenimiento camino cód.3-06-024 (C. San Martín - Trojes).	Número metros intervenidos	100	100%	-	0%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	3 680 581,02	-	-	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura		Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	6	Rehabilitación de camino cód. 06-002 (C. San Martín - Trojes).	Número metros rehabilitados	-	0%	500	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	15 597 813,94	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	7	Rehabilitación de camino cód.3-06-003 (C. Moragán).	Número metros rehabilitados	-	0%	125	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	4 286 936,96	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Intervenir los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito, en mal estado.	Mejora	8	Rehabilitación de camino cód. 06-086 (C. Linda Vista).	Número metros rehabilitados	-	0%	200	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	10 380 647,85	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Intervenir los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito, en mal estado.	Mejora	9	Mejoramiento de camino cód. 06-023 (C. Ulloa).	Número metros mejorados	-	0%	200	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	-	12 174 359,63	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Mejoramiento de seguridad vial en proyectos a intervenir (movilidad segura y sostenible)	Mejora	10	Señalamiento vial de camino cód.3-06-022, cód.3-06-013.	Número metros intervenidos	850	100%	-	0%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	1 988 149,57	-	-	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura		Mejorar la accesibilidad peatonal mediante la construcción de aceras en cuadrantes urbanos y cabeceras del distrito.	Mejora	11	Mantenimiento y construcción de aceras (cód.3-06-029, 3-06-030).	Número metros intervenidos	-	0%	250	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	1 361 250,00	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Mejorar la accesibilidad peatonal mediante la construcción y mantenimiento de aceras en cuadrantes urbanos y cabeceras del distrito.	Mejora	12	Mantenimiento de puentes en caminos cód. 3-06-022 y cód.3-06-021.	Número de puentes intervenidos	-	0%	2	100%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	2 950 711,70	-	-	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura		Desarrollar actividades programadas cada cierto periodo brindando servicios en condiciones óptimas la red vial existente.	Mejora	13	Adquirir bienes y/o servicios requeridos en trabajos de mantenimiento periódico la red vial distrital según las necesidades comunales.	% cumplimiento ejecución recursos	100	100%	-	0%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	16 041 908,73	-	-	0%	0%	0%	0%		
		Dirigir las políticas públicas tanto municipales como de otros actores públicos con presencia local mediante la elaboración y implementación de los planes institucionales requeridos en el C.M.D. Conexas conforme las disposiciones vigentes.	Mejora	14	Elaborar e implementar el Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL) y el Plan Estratégico Municipal (PEM) para el distrito de Cervantes.	% cumplimiento ejecución recursos	-	0%	100	100%	Mariana Calvo Brenes (Concejal de la Municipal)	06 Otros proyectos	Otros proyectos	-	1 700 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	
Servicios públicos		Desarrollar una red adecuada de hidrantes en la comunidad de Cervantes.	Mejora	15	Efectuar la adquisición e instalación de 3 hidrantes por año en el distrito de Cervantes, en cumplimiento a Ley N°864 y su reglamento.	No hidrantes adquiridos	-	0%	3	100%	Melyn Araza Orozco (Encargada servicios municipales)	06 Otros proyectos	Otras instalaciones	-	6 000 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	
Gestión ambiental ordenamiento territorial		Desarrollar actividades y acciones a la gestión integral de residuos sólidos en la comunidad.	Mejora	16	Llevar a cabo al menos un proyecto anual para el manejo adecuado de los residuos sólidos en la comunidad de Cervantes.	% cumplimiento ejecución recursos	15	10%	85	85%	Mariana Calvo Brenes (Concejal de la Municipal)	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos	1 305 000,00	7 395 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%	
Servicios públicos		Desarrollar obras de captación, conducción, almacenamiento y distribución necesarias para el abastecimiento de agua potable en el distrito de Cervantes.	Mejora	17	Realizar obras de captación y conducción de la fuente de abastecimiento de agua potable "Las Bateacas".	% cumplimiento ejecución recursos	100	100%	-	0%	Melyn Araza Orozco (Encargada servicios municipales)	05 Instalaciones	Acueductos	23 000 000,00	-	-	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo económico sostenible		Atender las obras de conservación, mantenimiento urbano, mejoramiento, rehabilitación o construcción vial en el distrito de Cervantes.	Operativo	18	Cumplir con las obligaciones y tareas de la Unidad Técnica Gestión Vial para asegurar el uso eficiente de los recursos de Ley N°814-9303.	% cumplimiento ejecución recursos	40	40%	60	60%	Ing.Betsy Quetzada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	24 709 439,08	37 064 156,61	-	-	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo económico sostenible		Atender las tareas y/o obligaciones de valoración y bienes inmuebles del C.M.D. Cervantes.	Operativo	19	Efectuar las funciones diarias de la oficina de bienes inmuebles en la determinación del impuesto devaluación acorde con la normativa vigente.	% cumplimiento ejecución recursos	40	40%	60	60%	Melvín Castillo Morales (Encargado Municipal)	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	6 636 489,18	10 254 733,78	-	-	0%	0%	0%	0%	
<b>SUB-TOTALES</b>								<b>6,0</b>	<b>13,1</b>					<b>79 447 044,94</b>	<b>154 896 315,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,0</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								<b>31%</b>	<b>69%</b>									<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	
<b>89% Metas de Objetivos de Mejora</b>								<b>30%</b>	<b>70%</b>									<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	
<b>11% Metas de Objetivos Operativos</b>								<b>40%</b>	<b>60%</b>									<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	
<b>19,0 Metas formuladas para el programa</b>																						

1107

1108



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024

Table with columns: INDICADORES, NOMBRE DEL INDICADOR, FORMULA DEL INDICADOR, INDICADOR META, METAS PROPUESTAS (I Semestre, II Semestre), METAS ALCANZADAS (I Semestre, II Semestre), RESULTADO DEL INDICADOR (I Semestre, II Semestre, ANUAL). Rows include institutional indicators (1.1, 1.2) and resource indicators (1.3, 1.4).

RESUMEN: ANUAL

Summary table for annual performance showing % Cumplimiento Metas and % ejecución recursos for Programs 1-4.

RESUMEN: I SEMESTRE

Summary table for first semester performance showing % Cumplimiento Metas for Programs 1-4.

RESUMEN: II SEMESTRE

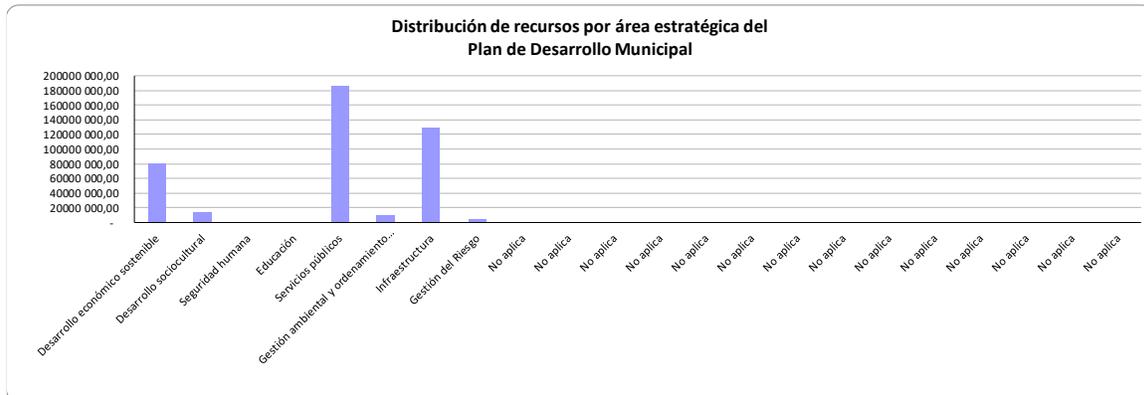
Summary table for second semester performance showing % Cumplimiento Metas for Programs 1-4.

1109

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024

Table showing resource distribution by strategic area (AREAS ESTRATÉGICAS) across programs (PROG I-IV) and total, including percentages.

1110



1111

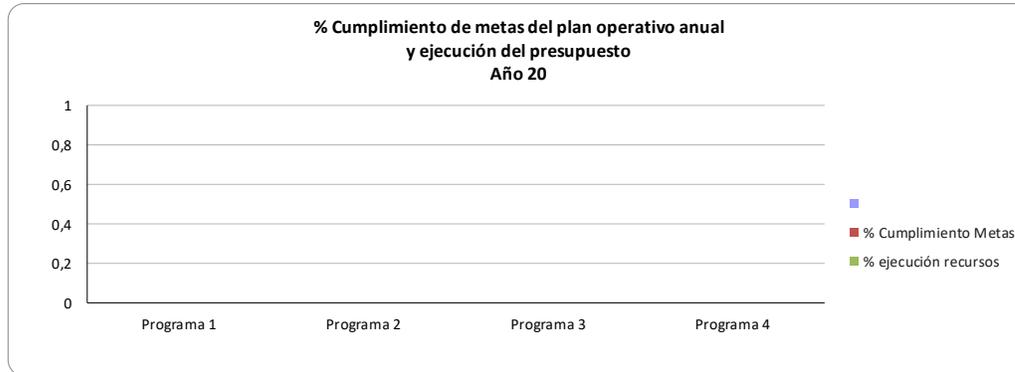


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1112



1113



Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	40%	0%	40%	0%
Programa II	0%	0%	21%	0%	21%	0%
Programa III	30%	0%	40%	0%	31%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>	<b>34%</b>	<b>0%</b>	<b>23%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO 2024

AL 31 DE DICIEMBRE DE STO AJUSTADO AÑO 2024

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>25%</b>	<b>0%</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>

1114

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo #¡VALOR!



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 -AJUSTADO- (PROGRAMA F: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL)																			
Producto			Unidades de medida del producto						Indicador de desempeño del producto										
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Línea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos
I-01 Administración general	Área administrativa del C.M.D. Cervantes	Intermedio	Porcentaje	100%	₡ 94 670 999,78	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	78	22	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
I-04 Registro de deudas, fondos transferencias	Entidades externas (beneficiarias de presupuesto municipal, según normativa aplicable)	Intermedio	Porcentaje	100%	₡ 11 007 166,72	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de recursos transferidos a las entidades beneficiarias según meta POA 2024	Total de recursos transferidos entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Oscar Orozco Calderón (Tesorero Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

**NOTA:**

(\*) Las casillas con asterisco se consignaron en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el ente contralor en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10), en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema.

1115



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES																				
MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP																				
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024-AJUSTADO- (PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS)																				
Producto		Unidades de medida del producto							Indicador de desempeño del producto											
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Linea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	
II-02	Recolección de basura	Usuarios del servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 42 078 338,81	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para prestación óptima de servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	95	5	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-03	Mantenimiento de caminos y calles	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 15 197 818,46	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	35	65	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-06	Acueductos	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 86 700 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para prestación óptima de servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	75	25	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-09	Educativos, culturales y deportivos	Comunidad del distrito de Cervantes (sin distinción)	Final	Porcentaje	100%	€ 9 999 434,78	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	45	55	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-09	Educativos, culturales y deportivos	Comunidad del distrito de Cervantes (sin distinción)	Final	Porcentaje	100%	€ 800 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	50	50	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-10	Servicios Sociales y complementarios	Participantes en talleres, cursos, y similares	Final	Porcentaje	100%	€ 200 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-16	Depósito y tratamiento de basura	Usuarios del servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 27 371 661,19	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima de servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	90	10	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-17	Mantenimiento de edificios	Usuarios internos y externos de las edificaciones municipales	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 1 768 350,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-25	Protección del medio ambiente	Participantes en proyecto comunal destinado a la protección del medio ambiente	Final	Porcentaje	100%	€ 229 500,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-28	Atención de emergencias	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 4 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

NOTA: (\*) Las casillas con asterisco se consignaron en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. La anterior, de conformidad con lo informado por el ente contralor en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 - AJUSTADO - (PROGRAMA III: INVERSIONES)																			
Producto		Unidades de medida del producto							Indicador de desempeño del producto										
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Línea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos
III-01-01 Centro Cultural	Usuarios del CCCC, comunidad participante en actividades, talleres y similares	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 2 800 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-01 Camino céd. 3-06-022-A (C. Toroloco) No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-022-A (C. Toroloco)	Final	Número de metros	850	€ 22 323 183,15	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en lastrado (camino céd.3-06-022 (C. Toroloco)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	850	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-02 Camino céd. 3-06-058 (Las Aguas), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-058 (Las Aguas)	Final	Número de metros	150	€ 20 627 519,64	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en asfalto (camino céd.3-06-058 (Las Aguas)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	150	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-03 Camino céd. 3-06-022-B (C. Toroloco) No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-022-B (C. Toroloco)	Final	Número de metros	250	€ 1 885 477,37	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos (mantenimiento camino asfaltado céd.3-06-022 (C. Toroloco)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros intervenidos conforme requerimientos	0	250	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-04 Camino céd. 3-06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-084 (C. San Isidro)	Final	Número de metros	100	€ 3 680 581,02	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos (mantenimiento camino céd.3-06-084 (C. San Isidro)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros intervenidos conforme requerimientos	0	100	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-05 Camino céd. 3-06-002 (C. San Martín-Trojas), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-002 (C. San Martín-Trojas)	Final	Número de metros	500	€ 15 597 813,94	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3-06-002 (C. San Martín Trojas)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	500	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

1117



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

III-02-06	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114	Final	Número de metros	125	€ 4 266 936,96	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3-06-003 (C. Mataguineo)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	125	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-07	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114	Final	Número de metros	200	€ 10 380 647,85	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3-06-086 (C. Linda Vista)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	200	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-08	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-023 (C. Ulloa), Ley No.8114	Final	Número de metros	200	€ 12 174 359,63	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-023 (C. Ulloa)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	200	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-09	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Número de metros	850	€ 1 988 149,57	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenido y colocación de señales verticales (caminos céd.3-06-022, y céd.3-06-018), según especificaciones técnicas (movilidad segura y sostenible)	Cantidad de metros intervenido mediante instalación de señales verticales	0	850	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-10	Aceras distrito Cervantes, Ley No.8114	Final	Número de metros	250	€ 1 361 250,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenido y mediante mantenimiento a aceras existentes (caminos céd.3-06-028, y céd.3-06-055), según especificaciones técnicas en atención a la ley 1600	Cantidad de metros intervenido y mediante mantenimiento a aceras existentes	0	250	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-11	Mantenimiento o puentes en el distrito de Cervantes, Ley No.8114	Final	Número de puentes	2	€ 2 950 711,70	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de puentes intervenido y mediante labores de mantenimiento preventivo (caminos céd. 3-06-022 y céd.3-06-063)	Cantidad de puentes intervenido y mediante labores de mantenimiento preventivo	0	2	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-12	Mantenimiento o y mejoras caminos varios, Ley No.8114	Final	Porcentaje	100%	€ 16 041 908,73	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-02	Comunidad del distrito de Cervantes, Planificación Institucional	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 1 700 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-03	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Número de hidrantes	3	€ 6 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de hidrantes instalados en red del distrito de Cervantes, en cumplimiento a Ley N°8641 y su reglamento	Cantidad de hidrantes instalados en el distrito	0	3	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-04	Participantes en proyectos comunales de gestión Residuos Sólidos Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 8 700 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-05	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 23 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-13	Funcionarios de U.T.G.V. Cervantes, y usuarios internos/exterios	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 61 773 597,69	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	50	50	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

III-06-01 Dirección Técnica.Valora ción y Bienes Inmuebles	Funcionarios de unidad BI, y usuarios internos/exter nos	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 17 091.222,96	0	0	0	Datos de ejecución presupuest aria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	60	40	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuest aria del C.M.D. Cervantes
--	--	------------	------------	------	-----------------	---	---	---	--	----------	--	---	----	----	---	---	---	---	--

**NOTA:**  
 (\*) Las casillas con asterisco se consignan en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. La anterior, de conformidad con lo informado por el ente contralor en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).

1119  
1120  
1121  
1122  
1123  
1124  
1125  
1126  
1127  
1128  
1129  
1130  
1131  
1132  
1133  
1134  
1135  
1136  
1137  
1138  
1139  
1140  
1141  
1142  
1143  
1144  
1145  
1146  
1147  
1148  
1149  
1150  
1151  
1152  
1153  
1154  
1155  
1156  
1157  
1158  
1159  
1160  
1161

Roberto Martinez Brenes comenta con respecto a lo que son combustibles, caja chica, insumos acá, ¿todo eso quedó cubierto?

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta caja chica no es un rubro como tal, se va pellizcando a cada uno de los rubros. Con los suministros quedó cubierto todo el primer semestre del año, quedó programado hacer una compra para mediados de año.

Roberto Martinez Brenes comenta ¿los caminos se pueden retomar?

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no se puede hacer un camino nuevo, pero si terminar caminos que tengan el mismo código.

Roberto Martinez Brenes comenta algún compañero que tenga alguna duda, si están de acuerdo que levanten la mano.

ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramirez Aguilar este Concejo se da por enterado y da el visto bueno al Presupuesto Inicial del 2024 (Ajustado) y documentos adjuntos, presentado por la Intendencia Municipal. Se aprueba el presupuesto inicial período 2024 (ajustado) por un monto total de ₡528 366 629,94 (quinientos veintiocho millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve con 94/100). Se acuerda su remisión ante el Concejo Municipal de Alvarado para su tramitación ante la Contraloría General de la Republica. Con copia a Lizeth Acuña encargada del presupuesto municipal de Alvarado. COMUNIQUESE.

ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1- 13 de diciembre, 2023. AL-CPSESEG-433-2023. Señores Concejo Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Correo electrónico: [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr). ASUNTO: Consulta texto sustitutivo expediente 23.642. Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión extraordinaria N°16 del 12 de diciembre, 2023 mediante moción aprobada, se solicita el criterio de la municipalidad, del texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23.642” LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de enero, 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr)

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.



1162 Atentamente, Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII. Nec/  
1163 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

1164 **2-CRC-03-02-Junta Directiva-006-2023.** Pacayas 12 de diciembre de 2023.  
1165 Señores Concejo Municipal de Alvarado. Felipe Martinez, alcalde de Alvarado.  
1166 Concejo de Distrito Cervantes. Gustavo Castillo, Intendente. Benemerito Cuerpo de  
1167 Bomberos, Estación de Pacayas. Delegación Fuerza Pública, Pacayas. Policía de  
1168 Transito, Delegación de Cartago. UPA Nacional seccionales Pacayas, Capellades  
1169 Coopebaires RL. Asociación de Agricultores y Ganaderos Pacayas. Banco Nacional  
1170 de Costa Rica. Banco de Costa Rica. Asociación de Desarrollo Pacayas. Asociación  
1171 de Desarrollo Capellades. Asociación de Desarrollo Cipreses. Presente. Estimados  
1172 señores:

1173 Reciban un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva del Comité Auxiliar  
1174 de la Cruz Roja en Pacayas. Queremos hacerles participes de nuestra gran alegría  
1175 al recibir el próximo viernes 15 de diciembre de 2023 una nueva unidad Toyota Land  
1176 Cruiser, donada por la Junta de Protección Social y que será destinada al servicio  
1177 comunitario, esta será una gran herramienta que nos ayudará a salvar vidas.

1178 Como es de su conocimiento la sede de la Cruz Roja en Pacayas, brinda  
1179 servicio humanitario a tres comunidades las cuales son Capellades, Cipreses y  
1180 Pacayas, por ello queremos hacer llegar esta invitación a las fueras vivas  
1181 comunitarias que nos apoyan tanto en nuestra labor.

1182 Tenemos planeado para el día domingo 17 de diciembre a las 11:00 de la  
1183 mañana una caravana con recorridos en los principales cuadrantes de los tres  
1184 distritos, luego de ello se retoma a la base para compartir un almuerzo con los  
1185 invitados y personal voluntario y permanente del comité.

1186 Esta invitación esta orientada en la participación de dos miembros  
1187 representantes por organización por lo que se le solicita, por favor, confirmen  
1188 asistencia para el tema de logística del almuerzo a mas tardar el día viernes 15 por  
1189 correo electrónico o WhatsApp 6399-7775.

1190 El recorrido se establece de la siguiente manera, saldremos de Pacayas  
1191 punto de salida al frente de la sede de la Cruz Roja con rumbo a Cipreses,  
1192 regresamos hacia Capellades y terminaremos en Pacayas nuevamente frente a  
1193 nuestra sede de Cruz Roja, esperamos que la caravana vaya conformada por  
1194 representación de Bomberos de Pacayas, Fuerza Pública, Municipalidad de  
1195 Alvarado, Policía de Tránsito y vehículos particulares que quieran unírseos para  
1196 engalanar tan notable acontecimiento.

1197 Agradecemos de antemano su participación y el apoyo de siempre a nuestra  
1198 Benemérita institución, me despide. Atentamente, Carlos Quirós Guillen, Presidente  
1199 Junta Directiva. Comité Auxiliar Pacayas. Cruz Roja Costarricense.

1200 **3-Concejos Municipales de Distrito.** Estimados(as) señores(as):

1201 Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales  
1202 de Distrito de Costa Rica, a la vez desearles mucho éxito en sus delicadas  
1203 funciones.

1204 Con sumo respeto me dirijo a sus estimables personas para compartirles la  
1205 Ley N°10416 "LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTES A  
1206 INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS  
1207 CONCEJOS MUNICIPALES" y la Ley N°10421 "REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
1208 POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES, MEDIANTE LA REFORMA  
1209 DEL ARTÍCULO 78 Y DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1210 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998", referentes al tema  
1211 municipal, para su conocimiento. Muy cordialmente se les solicita confirmar recibido.  
1212 ¡Saludos cordiales! Valeria Zamora Moya, Departamento Administrativo.  
1213 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

1214 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
1215 PLENARIO. LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR,  
1216 CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS  
1217 MUNICIPALES. DECRETO LEGISLATIVO N.º 10416. EXPEDIENTE N.º 23.245.  
1218 SAN JOSÉ - COSTA RIC. 10416. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
1219 REPÚBLICA DE COSTA RICA. DECRETA: LEY QUE FACULTA A LOS  
1220 REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES  
1221 PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES.

1222 ARTÍCULO 1- Se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Ley  
1223 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

1224 Artículo 28- Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente,  
1225 a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán,  
1226 en las sesiones del concejo municipal, a los propietarios de su partido político, en  
1227 los casos de ausencias temporales u ocasionales; además, cuando participen en  
1228 las comisiones permanentes tendrán voz y voto.

1229 [...].

1230 ARTÍCULO 2- Se reforma el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley  
1231 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

1232 Artículo 49-

1233 (...)

1234 Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes:  
1235 Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y  
1236 Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales,  
1237 Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas,  
1238 se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el  
1239 concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores  
1240 propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en  
1241 calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el  
1242 cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

1243 Rige a partir de su publicación.

1244 ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los diecinueve días del mes de  
1245 octubre del año dos mil veintitrés.

1246 COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO. Rodrigo Arias Sánchez, Presidente  
1247 María Marta Carballo Arce, Primera secretaria. Manuel Esteban Morales Díaz,  
1248 Segundo secretario. Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce  
1249 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Ejecútese y publíquese.  
1250 RODRIGO CHAVES ROBLES. Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y  
1251 Policía. Sanción: 14-11-2023. Publicación: 13-12-2023. Gaceta:  
1252 231.

1253 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
1254 PLENARIO. REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO  
1255 DE PATENTES, MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 Y DEL PRIMER  
1256 PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE  
1257 ABRIL DE 1998. DECRETO LEGISLATIVO N.º 10421. EXPEDIENTE N.º 23.359.



1258 SAN JOSÉ - COSTA RICA. 10421. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
1259 REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

1260 REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE  
1261 PATENTES, MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 Y DEL PRIMER  
1262 PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE  
1263 ABRIL DE 1998.

1264 ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 78 de la Ley 7794, Código  
1265 Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

1266 Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos vencidos.  
1267 Incentivos, multas e intereses

1268 Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán  
1269 pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.

1270 Las patentes municipales se podrán pagar de manera anticipada o por  
1271 períodos vencidos. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea  
1272 mensual, trimestral o semestral.

1273 La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el  
1274 primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año.

1275 El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses  
1276 moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos  
1277 Tributarios.

1278 ARTÍCULO 2- Se reforma el primer párrafo del artículo 88 de la Ley  
1279 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente.

1280 Artículo 88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados  
1281 deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el  
1282 pago de un impuesto, sea vencido o por adelantado. Dicho impuesto se pagará  
1283 durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo  
1284 que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

1285 TRANSITORIO ÚNICO- Con la entrada en vigencia de la presente ley, y en  
1286 caso de que el concejo municipal acuerde el pago fraccionado por período vencido  
1287 de patentes, se autoriza para que, por única vez, se apliquen las siguientes  
1288 disposiciones:

1289 En el caso de pagos de patentes de manera trimestrales, durante el primer  
1290 trimestre los dos primeros meses se cobrarán de manera anticipada y el tercer mes  
1291 se cobrará vencido al final del mes; para el segundo trimestre, se aplicará el cobro  
1292 adelantado del primer mes, y los dos meses restantes se cobrarán de manera  
1293 vencida al final del segundo mes y, para el tercer trimestre, se cobrarán los tres  
1294 meses vencidos al final del último mes. En adelante se seguirán aplicando los  
1295 cobros vencidos de las patentes trimestrales, según lo faculta la presente ley.

1296 En el caso de pagos de patentes de manera semestral, durante el primer  
1297 semestre, los primeros cuatro meses se cobrarán de manera anticipada y los dos  
1298 meses restantes se cobrarán vencidos al final del semestre; para el segundo  
1299 semestre, se cobrarán de manera anticipada los dos primeros meses y los cuatro  
1300 meses restantes se cobrarán vencidos al final del semestre. En adelante se seguirán  
1301 aplicando los cobros vencidos de las patentes semestrales, según lo faculta la  
1302 presente ley.

1303 Rige a partir de su publicación. ASAMBLEA LEGISLATIVA. Aprobado a los  
1304 veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. COMUNÍCASE AL



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1305 PODER EJECUTIVO. Rodrigo Arias Sánchez, Presidente. Manuel Esteban Morales  
1306 Díaz. Rosaura Méndez Gambo. Segunda secretaria, Primera Prosecretaría.

1307 Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes  
1308 de noviembre del año dos mil veintitrés. Ejecútese y publíquese

1309 RODRIGO CHAVES ROBLES. Mario Zamora Cordero. Ministro de  
1310 Gobernación y Policía. Sanción: 14-11-2023. Publicación: 13-12-2023. Gaceta: 231

1311 4- 12 de Diciembre del 2023. N° de Oficio: AC-1324-23. Señor/a Rodrigo  
1312 Chaves Robles, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Casa Presidencial – Zapote

1313 San José, [despacho.presidente@presidencia.go.cr](mailto:despacho.presidente@presidencia.go.cr),  
1314 [zeydy.cedeno@presidencia.go.cr](mailto:zeydy.cedeno@presidencia.go.cr). [emilia.selva@presidencia.go.cr](mailto:emilia.selva@presidencia.go.cr),  
1315 [Jeison.villegas@presidencia.go.cr](mailto:Jeison.villegas@presidencia.go.cr). Señor/a Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.

1316 ASAMBLEA LEGISLATIVA. San José. Señor/a Michal Gur Aryeh, Embajador.  
1317 EMBAJADA DE ISRAEL. San José – Costa Rica, [info@sanjose.mfa.gov.il](mailto:info@sanjose.mfa.gov.il). Señor/a

1318 Wajihha Sasa. Representación oficial. CONSULADO HONORARIO DEL ESTADO  
1319 DE PALESTINA, San José - Costa Rica. [wajihhasasa@gmail.com](mailto:wajihhasasa@gmail.com). Señor/a Allegra

1320 Baiocchi, Coordinadora Residente. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.  
1321 San José – Costa Rica, [baiocchi@un.org](mailto:baiocchi@un.org). Presidentes/as CONCEJOS

1322 MUNICIPALES Costa Rica. Señor/a Marcel Soler Rubio, ALCALDE MUNICIPAL.

1323 Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes  
1324 de Oca. Estimado/a señor/a/es,

1325 Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de  
1326 Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 10, del día 11 de  
1327 Diciembre 2023, el cual textualmente dice:

1328 ARTICULO 10.- Moción Regidores Propietarios Jorge Mora Portuguez, Marta  
1329 Corrales Sánchez, Carolina Monge Castilla, Magali Acuña Segura; los Regidores

1330 Suplentes Ana Felicia Leitón Rojas, Mauricio Zeledón Leal, Jorge Rodríguez Vindas,  
1331 Gustavo Campos Alfaro, Julio Telles Madrigal, Randall Sancho Ávila; los Síndicos

1332 Propietarios Jorge Espinoza Camacho, Hilda Picado Segura, Danilo Rodríguez  
1333 Arias, Jeison Salazar López y los Síndicos Suplentes María Cristina Pacheco

1334 Chaves y María José Lara Cordero/ Ref. Llamado internacional a un cese al fuego  
1335 inmediato, duradero y sostenido en la franja de Gaza de acuerdo con la resolución

1336 ES-10/21 de las Naciones Unidas y cese de hostilidades en contra de la población  
1337 de Cisjordania.

1338 Se conoce moción escrita, presentada por los Regidores Propietarios Jorge  
1339 Mora Portuguez, Marta Corrales Sánchez, Carolina Monge Castilla, Magali Acuña

1340 Segura; los Regidores Suplentes Ana Felicia Leitón Rojas, Mauricio Zeledón Leal,  
1341 Jorge Rodríguez Vindas, Gustavo Campos Alfaro, Julio Telles Madrigal, Randall

1342 Sancho Ávila; los Síndicos Propietarios Jorge Espinoza Camacho, Hilda Picado  
1343 Segura, Danilo Rodríguez Arias, Jeison Salazar López y los Síndicos Suplentes

1344 María Cristina Pacheco Chaves y María José Lara Cordero, la cual dice:

1345 “CONSIDERANDO:  
1346 PRIMERO: Que el pasado lunes 04 de diciembre este concejo recibió en

1347 audiencia a la cónsul honoraria del Estado de Palestina en Costa Rica, señora  
1348 Wajihha Sasa, quien de manera sucinta y clara expuso la terrible situación que vive

1349 la población civil de la franja de Gaza, víctima no solo de bombardeos  
1350 indiscriminados por parte de la fuerza aérea israelí, sino también del asedio de sus

1351 ciudades, a las que les han cortado todo tipo de suministros médicos, alimentos,  
1352 agua, combustibles y electricidad.



1353 SEGUNDO: Que de acuerdo con la información suministrada por la cónsul  
1354 honoraria y corroborada por la Agencia de Naciones Unidas para la población  
1355 refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) al día 04 de diciembre habían  
1356 fallecido en Gaza, víctimas de los bombardeos, 16 mil personas, en su gran mayoría  
1357 civiles inocentes, entre los que se cuentan 6.150 niños y niñas, más de 70  
1358 periodistas y al menos 4 mil mujeres. Hay más de 36 mil personas heridas, muchas  
1359 de las cuales con amputaciones de extremidades, u otras lesiones incurables  
1360 (pérdida de la vista, lesiones en columna vertebral, etc.). Hay 1.700.000 (un millón  
1361 setecientos mil) personas desplazadas del norte de la franja de Gaza hacia el Sur,  
1362 donde también, desde el viernes 01 de diciembre han comenzado los bombardeos.  
1363 El 60% de todas las viviendas de Gaza han sido destruidas y su economía está en  
1364 ruinas.

1365 TERCERO: Que el ataque del grupo terrorista Hamas a Israel, del pasado 7  
1366 de octubre, que dejó 1,200 personas fallecidas, y casi 200 capturadas; es  
1367 absolutamente condenable; y así lo hacemos desde este Concejo Municipal. Pero  
1368 este ataque no puede ser usado como una justificación válida para una represalia  
1369 indiscriminada del ejército de Israel contra toda la población de Palestina. Israel  
1370 tiene derecho a usar la legítima defensa en contra de este grupo terrorista, la cual  
1371 según el derecho internacional debe ser actual, proporcionada y justificada; pero en  
1372 su accionar no puede ir en contra del derecho humanitario internacional, del sistema  
1373 internacional de derechos humanos y de los demás acuerdos internacionales sobre  
1374 la protección a la población civil durante los conflictos armados.

1375 CUARTO: Que este Concejo Municipal es solidario con el pueblo judío, que  
1376 por siglos ha sufrido persecución y muerte. Pero entendemos que el actual gobierno  
1377 de Israel no representa a la totalidad del pueblo judío; y que miles de personas  
1378 judías alrededor del mundo, e incluso dentro del mismo Israel, se oponen a las  
1379 acciones militares del ejército de Israel en Gaza; y bajo la consigna “No en nuestro  
1380 nombre” piden el cese de las hostilidades. Rechazamos, por lo tanto, cualquier  
1381 intento de calificar como “antisemita” o “antijudío” el llamado a la paz, el llamado al  
1382 cese al fuego y al cese de la ocupación del ejército de Israel del territorio palestino  
1383 de acuerdo con las fronteras de 1967 reconocidas internacionalmente.

1384 QUINTO: Con base en lo anterior este Concejo Municipal suscribe la llamada  
1385 “Solución de los 2 Estados. Bajo la cual la comunidad internacional y las Naciones  
1386 Unidas reconocen la existencia de un estado israelí y de un estado palestino con  
1387 las fronteras de 1967.

1388 SEXTO: Que Costa Rica como país que decidió en forma voluntaria abolir  
1389 sus fuerzas armadas, desde 1948; y que en 1983 lanzara su proclama de  
1390 neutralidad perpetua, activa y no armada; tiene el deber moral y político de sumarse  
1391 al clamor mundial por la paz; y con su ejemplo y su reconocimiento internacional  
1392 puede jugar un rol muy importante en esta materia.

1393 SETIMO: Que el pasado 27 de octubre la Asamblea General de las Naciones  
1394 Unidas aprobó la resolución ES- 10/21, con el voto favorable de Costa Rica, que  
1395 pide una “tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida que conduzca al cese  
1396 de las hostilidades en Gaza”, así como el respeto al derecho internacional  
1397 humanitario y a los derechos humanos por ambas partes. Resolución adoptada con  
1398 120 votos a favor, solo 14 votos en contra y 45 abstenciones. POR LO TANTO,  
1399 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1400 PRIMERO: Hacer un llamado al gobierno de Costa Rica y a la Asamblea  
1401 Legislativa para que asuman un papel de mayor liderazgo en el llamado  
1402 internacional a un cese al fuego inmediato, duradero y sostenido en la franja de  
1403 Gaza de acuerdo con la resolución ES-10/21 mencionada antes; así como para  
1404 lograr el cese de hostilidades en contra de la población de Cisjordania.

1405 SEGUNDO: Condenar y repudiar toda acción de represalia indiscriminada  
1406 del ejército israelí en contra de la población civil palestina en los territorios de Gaza  
1407 y Cisjordania; así como el bombardeo de instalaciones civiles, clínicas, hospitales,  
1408 centros de refugiados, o en contra de la prensa internacional, los organismos de  
1409 Naciones Unidas y de Socorro internacional.

1410 TERCERO: Condenar y repudiar el ataque terrorista de Hamas contra Israel,  
1411 exigir la liberación de todas las personas cautivas por este grupo; y hacer un llamado  
1412 a la comunidad internacional para el fortalecimiento del reconocimiento de la  
1413 Autoridad Nacional Palestina (ANP) como único representante del pueblo palestino,  
1414 de conformidad con los acuerdos de Oslo de 1993 y con la resolución de la  
1415 Asamblea General de las Naciones Unidas del 29 de noviembre del 2012.

1416 CUARTO: Hacer un llamado al gobierno de Israel, para que, de acuerdo con  
1417 la resolución de la Asamblea General de la ONU ES-10/21, respete el derecho  
1418 humanitario internacional; así como el sistema internacional de derechos humanos  
1419 y a que cese de inmediato los ataques indiscriminados contra la población civil.

1420 Llamado que también es extensivo a todos los grupos palestinos  
1421 beligerantes.

1422 QUINTO: Hacer un recordatorio al gobierno de Israel de sus obligaciones  
1423 como potencia ocupante, de garantizar la vida e integridad de la población palestina  
1424 no solo en Gaza, de acuerdo con la resolución ES-10/21; sino también en  
1425 Cisjordania; así como el permitir la entrada de ayuda humanitaria y de los  
1426 organismos de socorro.

1427 SEXTO: Solicitar a la Secretaría de este Concejo y a la Administración  
1428 municipal en la persona del señor alcalde, hacer las gestiones necesarias para  
1429 informar a la prensa y a la opinión pública de este acuerdo; y para que el mismo sea  
1430 publicado en los medios y redes oficiales de este gobierno local.

1431 SETIMO: Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Costa Rica, a la  
1432 Asamblea Legislativa, a las demás

1433 municipalidades, así como a la Organización de las Naciones Unidas a través  
1434 de su representación en el país;

1435 a la embajada de Israel en Costa Rica; y al consulado honorario del Estado  
1436 de Palestina en Costa Rica.

1437 OCTAVO: Instar a los demás gobiernos locales de Costa Rica a pronunciarse  
1438 en el mismo sentido.

1439 NOVENO: Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se declare este  
1440 acuerdo en firme.

1441 DECIMO: Comuníquese”.-

1442 UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS  
1443 PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN  
1444 EJERCICIO, SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION  
1445 DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION  
1446 UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA  
1447 TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA).-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1448 ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN  
1449 EJERCICIO, SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LOS  
1450 REGIDORES PROPIETARIOS JORGE MORA PORTUGUEZ, MARTA CORRALES  
1451 SANCHEZ, CAROLINA MONGE CASTILLA, MAGALI ACUÑA SEGURA; LOS  
1452 REGIDORES SUPLENTE ANA FELICIA LEITÓN ROJAS, MAURICIO ZELEDÓN  
1453 LEAL, JORGE RODRÍGUEZ VINDAS, GUSTAVO CAMPOS ALFARO, JULIO  
1454 TELLES MADRIGAL, RANDALL SANCHO AVILA; LOS SINDICOS  
1455 PROPIETARIOS JORGE ESPINOZA CAMACHO, HILDA PICADO SEGURA,  
1456 DANILO RODRÍGUEZ ARIAS, JEISON SALAZAR LOPEZ Y LOS SINDICOS  
1457 SUPLENTE MARIA CRISTINA PACHECO CHAVES Y MARIA JOSE LARA  
1458 CORDERO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION  
1459 UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA  
1460 TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA).-  
1461 ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA  
1462 EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO  
1463 MUNICIPAL EN EJERCICIO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR  
1464 ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA  
1465 CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR  
1466 AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS  
1467 GAMBOA).- Cordialmente Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas. Secretario del  
1468 Concejo Municipal. MSVA. Arch\* /.

1469 **5- Oreamuno, 20 de diciembre de 2023. MUOR-SCM-1394-2023. Señores**  
1470 **MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO**  
1471 **SOCIAL. MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Estimados señores:**

1472 La suscrita Secretaria a.i se permite transcribir a usted para su conocimiento  
1473 y fines consiguientes el Inciso 7°, del Artículo VIII, Acuerdo No.2415-2023,  
1474 estipulado en la Sesión Ordinaria No.294-2023, celebrada por el Concejo Municipal,  
1475 el día 19 de diciembre del 2023 que literalmente dice: **INCISO 7°: ACUERDO**  
1476 **No.2415-2023: MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PÉREZ**  
1477 **HERNÁNDEZ APOYADA POR LA REGIDORA BEATRIZ SILESKY.**

1478 **CONSIDERANDO QUE:**

1479 1. Que contar con un hospital bien equipado y moderno no sólo facilitaría y  
1480 mejoraría la atención médica sino que tendrá un impacto importante en la calidad  
1481 de vida en la población de la provincia de Cartago, que por veinte años han  
1482 esperado por la promesa del nuevo hospital para Cartago.

1483 2. Que, en los últimos años, la provincia ha experimentado un crecimiento  
1484 significativo y, que no ha sido proporcional el crecimiento de los recursos de  
1485 atención médica.

1486 3. Que esta distorsión en la capacidad de atención, se ha traducido en  
1487 tiempos de espera prolongados y falta de acceso a servicios básicos, lo que provoca  
1488 y pone en riesgo la salud de los cartagineses, a niveles altamente riesgosos  
1489 llevando a que muchos han perdido su vida por falta de una atención oportuna.

1490 4. Que, desde administraciones anteriores se han realizado numerosos  
1491 estudios, en los cuales se ha invertido sumas millonarias cercanas a los doce  
1492 millones de dólares, junto con la compra del terreno. Estos estudios realizados han  
1493 demostrado que el terreno reúne las condiciones para la construcción del hospital.



1494 5. Que, los mayores obstáculos que ha tenido la construcción del nuevo  
1495 hospital para Cartago son políticos, dado que técnicamente se ha demostrado que  
1496 el terreno reúne todas las condiciones para la construcción de éste.

1497 6. Que la Auditoría Interna de la CCSS descartó una denuncia planteada por  
1498 la Presidente de la CCSS contra el proceso de compra del terreno de El Guarco.

1499 7. Que el Colegio de Geólogos de Costa Rica concluyó que no hay obstáculos  
1500 técnicos para levantar el edificio del Hospital de Cartago en el terreno de El Guarco.

1501 8. Que la Gerencia de Infraestructura de la CCSS emitió su recomendación  
1502 técnica final para adjudicar el nuevo hospital de Cartago en un Informe integral que  
1503 incluye un análisis financiero, legal-administrativo y técnico que recomienda la  
1504 construcción del hospital en el terreno de El Guarco.

1505 9. Que, en reunión celebrada el 3 de junio de 2023 con la Presidente  
1506 Ejecutiva de la CCSS Martha Esquivel, la Diputada Pilar Cisneros, la Diputada  
1507 Paulina Ramírez, el Vice Ministro de la Presidencia, dos Directivos de la CCSS y el  
1508 Presidente de la Junta de Salud del Hospital Max Peralta, el Dr. Halabí, la  
1509 Presidente de la CCSS manifestó que si SETENA daba la viabilidad del terreno, la  
1510 presidencia de la caja aprobaría la construcción del nuevo hospital. Que SETENA  
1511 otorgó la viabilidad ambiental del terreno, por lo cual técnicamente no hay ningún  
1512 impedimento para la construcción del nuevo Hospital.

1513 POR TANTO MOCIONO PARA QUE:

1514 A. El Concejo Municipal manifestó el apoyo total a la construcción del hospital  
1515 de Cartago al contar con los estudios técnicos y científicos que avalan el proceso.

1516 B. Que éste Concejo Municipal solicite a la Junta Directiva de la CCSS con  
1517 carácter de urgencia, que el próximo 21 de diciembre de 2023, fecha en que está  
1518 programada la reunión de la Junta, se cuente con el voto de los y las integrantes  
1519 para que, en concordancia con la recomendación de la Comisión Técnica de la  
1520 Gerencia de Infraestructura de la CCSS, reciba el aval correspondiente y se proceda  
1521 a adjudicar la construcción del nuevo Hospital, un derecho que se ha retrasado por  
1522 más de dos décadas para los cartagineses.

1523 Se solicita aplicar el artículo 45. Se dispensa de trámite de comisión

1524 Se envíe el acuerdo a Señores Miembros Junta Directiva Caja Costarricense  
1525 de Seguro Social (CCSS) [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

1526 ASUNTO: Construcción del Nuevo Hospital de Cartago.

1527 Regidora Bonilla Gómez: Una sugerencia, podrían dirigir el acuerdo pidiendo  
1528 apoyo a otras municipalidades de la provincia.

1529 Regidor Pérez Hernández: Un poco a modo de información por lo que bien  
1530 menciona la presidencia de la importancia de compartir y replicar es también  
1531 explicar de dónde sale, como surge esta moción. Esto es una coordinación que se  
1532 está haciendo a nivel de toda la provincia, donde ya están inmersas todas las  
1533 municipalidades de la provincia y más allá en conjunto para generar una presión  
1534 importante, la reunión que se va a realizar el día 21 de diciembre en la Caja  
1535 Costarricense de Seguro Social, con respecto a la determinación al nuevo hospital  
1536 de la provincia de Cartago, insiste y aclara que ahí hay una participación total, de  
1537 hecho la moción a pesar de que cada Municipalidad la tropicalizaba de acuerdo a  
1538 algunas características que se tiene la base, el cuerpo mismo de la moción, es el  
1539 mismo que se ha planteado en otras municipalidades, de hecho hoy en la  
1540 correspondencia recibieron dos manifestaciones de municipalidades al respecto,  
1541 dando el apoyo en el mismo sentido que ellos lo están planteando. Importante es la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1542 unidad, importante es la coherencia y ecuanimidad que tengan todas las  
1543 municipalidades con respecto a este punto y cree que ya están todas las  
1544 condiciones dadas para que se pueda dar la aprobación y se le dé proceso a la  
1545 construcción del hospital, ahí en Cartago pero cree que es muy válido lo que muy  
1546 bien dice la presidencia es solicitar que se incorpore, ratificar el apoyo de todas las  
1547 municipalidades de la provincia a esa presente moción.

1548 .-Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por  
1549 unanimidad

1550 .-Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad

1551 .-Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para  
1552 declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad.

1553 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

1554 Regidora Bonilla Gómez: Tienen nuevamente la propiedad el regidor Cristian  
1555 Mata. Atentamente, TATIANA MÉNDEZ CAMPOS, SECRETARIA A.I CONCEJO.  
1556 MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO.

1557 **6-** Buenos días! Señores(as) Concejos Municipales. Intendentes Municipales.  
1558 Concejos Municipales de Distrito. Estimados(as) señores(as):

1559 Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales  
1560 de Distrito de Costa Rica, a la vez desearles mucho éxito en sus delicadas  
1561 funciones.

1562 Con sumo respeto me dirijo a su estimable persona para compartirles  
1563 también la Ley N°10395 "REFORMA DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY 5060, LEY  
1564 GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972" y ley N° 10418  
1565 REFORMA DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA  
1566 TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, Y DE LA LEY 9329, LEY ESPECIAL  
1567 PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y  
1568 EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015", para  
1569 su conocimiento.

1570 Nota: Adjunto Publicación en el Diario Oficial La Gaceta donde salieron  
1571 publicados las Leyes N°10395, N°10416, N°10418 y N°10421.

1572 Muy cordialmente se les solicita confirmar recibido. Saludos cordiales! Valeria  
1573 Zamora Moya. Departamento Administrativo. Federación de Concejos Municipales  
1574 de Distrito de Costa Rica.

1575 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
1576 PLENARIO. REFORMA DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY 5060, LEY GENERAL  
1577 DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972 . DECRETO  
1578 LEGISLATIVO N.º 10395. EXPEDIENTE N.º 22.563. SAN JOSÉ - COSTA RICA  
1579 10395

1580 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

1581 REFORMA DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY 5060, LEY GENERAL DE  
1582 CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972

1583 ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 2 bis de Ley 5060, Ley  
1584 General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972. El texto es el siguiente:

1585 Artículo 2 bis- Los entes públicos competentes para la ejecución de  
1586 obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente  
1587 tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa  
1588 autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía  
1589 (Minae), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido. Esta



1590 potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas que se encuentren en  
1591 el derecho de la vía pública, siempre y cuando dichos obstáculos representen un  
1592 riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea, contrario a los fines  
1593 para los que el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al Minae de la  
1594 situación.

1595 Para el aprovechamiento de los árboles que afecten el derecho de vía,  
1596 deberán realizarse los trámites regulados ante instancias competentes del  
1597 Ministerio de Ambiente y Energía.

1598 Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento  
1599 y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán  
1600 comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y  
1601 Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán  
1602 responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo

1603 Rige a partir de su publicación. ASAMBLEA LEGISLATIVA-Aprobado a los  
1604 veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. COMUNÍCASE AL  
1605 PODER EJECUTIVO. Gloria Zaide Navas Montero, Vicepresidenta en ejercicio de  
1606 la Presidencia. María Marta Carballo Arce, Primer secretaria. Manuel Esteban  
1607 Morales Díaz, Segunda secretaria.

1608 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
1609 PLENARIO. REFORMA DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y  
1610 EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, Y DE LA LEY 9329, LEY  
1611 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN  
1612 PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE  
1613 DE 2015. DECRETO LEGISLATIVO N.º 10418. EXPEDIENTE N.º 23.279. SAN  
1614 JOSÉ - COSTA RICA 10418. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA  
1615 DE COSTA RICA DECRETA:

1616 REFORMA DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA  
1617 TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, Y DE LA LEY 9329, LEY ESPECIAL  
1618 PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y  
1619 EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015

1620 ARTÍCULO 1- Se reforma el subinciso iii) del inciso b) del artículo 5 de  
1621 la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001. El  
1622 texto es el siguiente:

1623 Artículo 5- Destino de los recursos

1624 El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada  
1625 una de las municipalidades que cuenten con el Plan Vial Quinquenal de  
1626 Conservación y Desarrollo, formulado según la metodología oficial establecida en la  
1627 normativa y aprobado por el concejo municipal.

1628 ARTÍCULO 2- Se adiciona un párrafo final al artículo 2 de la Ley 9329,  
1629 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva  
1630 de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015. El texto es el siguiente:

1631 Artículo 2- Delimitación de la competencia

1632 (...)

1633 En casos excepcionales, previo acuerdo debidamente fundamentado del  
1634 concejo municipal, el equipo y la maquinaria para la construcción y el mantenimiento  
1635 de la red vial cantonal, adquirida con los recursos establecidos en el artículo 5 de la  
1636 presente ley, podrán ser utilizados por la municipalidad para otros fines de interés  
1637 público cantonal, en el tanto estos se encuentren en estado ocioso y esto no



1638 responda a una falta de planificación municipal. Dicha fundamentación requiere del  
1639 nexo causal que demanda la utilización de estos recursos y el tiempo necesario  
1640 para la consecución del fin, que no debe interferir con la ejecución y planificación  
1641 vial municipal.

1642 Rige veinticuatro meses posteriores a la publicación de la presente ley.

1643 ASAMBLEA LEGISLATIVA. Aprobado a los diecinueve días del mes de  
1644 octubre del año dos mil veintitrés. COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO. Rodrigo  
1645 Arias Sánchez, Presidente, María Marta Carballo Arce. Manuel Esteban Morales  
1646 Díaz. Primer Secretaría. Segunda Secretaría.

1647 Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes  
1648 de noviembre del año dos mil veintitrés. Ejecútese y publíquese. RODRIGO  
1649 CHAVES ROBLES. Nogui Acosta Jaén. Ministro de Hacienda. Luis Esteban Amador  
1650 Jiménez. Ministro de Obras Públicas y Transportes

1651 Sanción: 14-11-2023

1652 Publicación: 13-12-2023 Gaceta: 231

1653 Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes  
1654 de noviembre del año dos mil veintitrés. Ejecútese y publíquese. RODRIGO  
1655 CHAVES ROBLES. Franz Tattenbach Capra. Ministro de Ambiente y Energía. Luis  
1656 Esteban Amador Jiménez. Ministro de Obras Públicas y Transportes. Sanción 14-  
1657 11-2023. Publicación: 13-12-2023. Gaceta: 231.

1658 **7-Cervantes, 03 de enero 2024. Oficio IMC-001-01-2024. Señores, señoras**  
1659 **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Asuntos: atención oficio SMC-0302-11-**  
1660 **2023. Atento a lo referido en el acuerdo de la sesión N°14 2023 del 21 de noviembre**  
1661 **2023, me permito indicar que lo indicado en el acuerdo supra citado se apega a lo**  
1662 **señalado por nuestro reglamento, por tanto, siempre que la solicitud cumpla con lo**  
1663 **estipulado en el reglamento de acueducto del Concejo Municipal de Cervantes y la**  
1664 **capacidad hídrica lo permita, la administración podrá atender las necesidades**  
1665 **requeridas por cualquier vecino o vecina.**

1666 Sobre lo solicitado respecto a la reseña, debo indicar que cada una de las  
1667 resoluciones emitidas indica la validez que tiene. Atentamente, Gustavo Castillo  
1668 Morales, Intendente Municipal. Concejo Municipal de Cervantes. C.c. Meylin Araya  
1669 O. Servicios Municipales, CMD Cervantes.

1670 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que lo que ustedes ponen en el  
1671 acuerdo es lo que esta en el reglamento.

1672 Roberto Martinez Brenes comenta sí depende de lo que la administración nos  
1673 dijera nosotros dábamos respuesta.

1674 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ustedes pusieron en ese acuerdo  
1675 y voy a leer textualmente:

1676 *“Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Presente.*

1677 *REFERENCIA: CONSULTA. Estimado señor:*

1678 *Por este medio le deseo los mejores éxitos en cada una de sus actividades*  
1679 *diarias.*

1680 *Le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de*  
1681 *Cervantes, en Sesión Ordinaria N.º 47-2023, del 21 de noviembre de 2023,*  
1682 *acuerdo que dice:*

1683 *ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.*

1684 *ACUERDO: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,*

1685 *ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto*



1686 *Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez*  
1687 *Aguilar y Anderson Adrián Calderón Brenes, este Concejo con respecto al*  
1688 *caso de los señores Nelson Mena Ulloa, Wilson Mena Ulloa y la señora*  
1689 *Andrea Mena Ulloa, trasladamos la siguiente a la administración para que*  
1690 *sea analizado: se les puede asegurar que en el momento que soliciten su*  
1691 *disponibilidad de agua se les otorgara con la observación de que si la*  
1692 *persona encargada de acueducto dice que hay faltante de agua en la zona*  
1693 *se deberá esperar que se regule la situación para que se le emita dicho*  
1694 *documento.*

1695 *Además, se debe en el momento de la solicitud llenar los formularios*  
1696 *correspondientes y los requisitos solicitados por el departamento de*  
1697 *acueducto. Teniendo en cuenta que una vez emitida la disponibilidad tendrá*  
1698 *la validez de un año. Por otro lado, se le solicita amablemente a la*  
1699 *administración la posibilidad de que en el formulario de solicitud de*  
1700 *disponibilidad de agua se pueda agregar una reseña que indique que si se*  
1701 *aprueba la disponibilidad de agua una vez sea emitida tendrá la validez de*  
1702 *un año. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN*  
1703 *FIRME. COMUNIQUESE.”*

1704 Marvín Gustavo Castillo Morales comenta no hay ningún problema es lo que  
1705 dice el reglamento, ustedes indican que coloque en la solicitud que tiene de validez  
1706 un año, pero creo que se puede mal interpretar.

1707 Roberto Martínez Brenes comenta es que muchas veces la gente no  
1708 entiende, tal vez poner “si fuera aprobado...”

1709 Marvín Gustavo Castillo Morales comenta en este caso particular por los  
1710 alegatos que ellos han tenido es que en el pasado no se indicaba, pero en el pasado,  
1711 eso fue corregido hace mucho tiempo; el acuerdo está en apego total a lo que dice  
1712 el reglamento, y yo no lo hago para ellos en particular sino para cualquier vecino de  
1713 Cervantes.

1714 **Se traslada para comisión de Acueducto.**

1715 ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.

1716 No se presentan dictámenes de comisión.

1717 ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1718 No se presentan mociones

1719 ARTÍCULO VIII: CONVOCATORIA A COMISIONES.

1720 Se convoca a comisiones para el martes 9 de enero de 2024 a las 3:00 p.m. y si no  
1721 hubiera quorum a las 4:30 p.m.

1722 ARTÍCULO IX: ASUNTOS DE INTENDENCIA

1723 No se presentan asuntos de Intendencia.

1724 ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

1725 **1-Alba Lucía Ramírez Aguilar** comenta la semana pasada hablamos del  
1726 relleno sanitario de WPP.

1727 Marvín Gustavo Castillo Morales comenta en cualquier momento cierran, eso  
1728 es una bomba de tiempo.

1729 Alba Lucía Ramírez Aguilar comenta a mí me llamó la atención porque hoy  
1730 en las noticias estaban diciendo que fue clausurado, que se notificó a la  
1731 Municipalidad de Cartago, Guarco y Paraíso creo.

1732 Marvín Gustavo Castillo Morales comenta eso fue lo que les comenté la  
1733 semana pasada, ayer lo que pasó fue que un grupo de vecinos, hoy surgió un tema



1734 de discusión en tema de conversación porque se nota que hay una mala disposición  
1735 de Mario Redondo para WPP, pero en cualquier momento cierran el relleno, y en el  
1736 momento que eso pase hay dos cosas, yo ya hice la consulta a la Contraloría  
1737 General de la República por el procedimiento de excepción, y no se requiere  
1738 ninguna autorización de la Contraloría entonces por ese lado estoy tranquilo, pero  
1739 ahora surgió otro inconveniente, tenemos el dinero para pagarle a don Rodolfo y  
1740 WPP o EBI, lo que no tenemos es el acarreo, posiblemente la otra semana no, pero  
1741 la que sigue se presentara una modificación presupuestaria.

1742 Roberto Martinez Brenes comenta sí es preocupante esa situación, ¿y con  
1743 EBI, si mañana nos dicen que cerramos ellos nos pueden recibir?

1744 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta de hecho la encargada de EBI al  
1745 día siguiente me contacto y nos dijo que podemos contar con la ayuda de ellos, eso  
1746 se puede hablar, negociar, es que vieras que difícil realizar los carteles.

1747 **2-Ana Jacqueline Araya Matamoros** comenta disculparme con don Gustavo  
1748 por molestarlo en días festivos.

1749 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ¿pero ya está atendida verdad?

1750 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ella me mandó unas fotos y  
1751 videos.

1752 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí ya lo tenemos previsto reparar  
1753 con el back hoe.

1754 **3-Roberto Martinez Brenes** comenta Gustavo es que la semana pasada que  
1755 vine a sesión y ahora pasé viendo que el cielo raso se está cayendo.

1756 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí lo que yo pienso es quitarlo  
1757 antes de que se caiga, lo que pasa es que Allan y David están de vacaciones y Toy  
1758 Meylin lo tiene ocupado, Beto y Sergio no saben de eso.

1759 **4-Roberto Martinez Brenes** comenta Gustavo la ultima sesión que no viniste  
1760 hablamos de limpiar las letras y de chapear el frente, eso queda pendiente.

1761 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí es que a Max lo tengo enfermo  
1762 también que es el que me ayuda en eso.

1763 Roberto Martinez Brenes comenta Gustavo y no sé si por medio de caja chica  
1764 se puede dar un reconocimiento al Johnson Castillo que salió en el festival de las  
1765 rosas.

1766 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es mas que todo si hay algún rubro,  
1767 pero le voy a consultar a Mery.

1768 Roberto Martinez Brenes comenta sí y tal vez con ese reconocimiento una  
1769 nota bonita.

1770 También vi que publicaron que iban a intervenir calle vieja en San Pancracio,  
1771 pero no hicieron nada.

1772 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí, es que estamos atrasados.

1773 Roberto Martinez Brenes comenta ¿y no sé si trajiste lo de los repuestos?

1774 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no, mañana se lo paso a Johanna.

1775 **5-Alba Lucia Ramírez Aguilar** comenta ¿y Margot qué?

1776 Roberto Martinez Brenes comenta yo creo que ya Margot no puede regresar.

1777 Johanna Pereira Alvarado comenta la última vez que vino fue el 23 de  
1778 noviembre, aún le queda este mes.

1779 Roberto Martinez Brenes comenta tal vez mandarle un mensaje.

1780 **6-Johanna Pereira Alvarado** comenta el acuerdo que se tomo para la señora  
1781 Dora Solano, hoy se lo llevaron y no lo quiso recibir, Mariana me comentó que luego



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1782 se comunicó con ella un poco ofendida por la nota y Sergio que fue a hacerle entrega  
1783 de la notificación me comentó que ella lo hizo pasar para que viera que los residuos  
1784 del jardín los tenía en un rincón.

1785 Roberto Martínez Brenes comenta entonces se le pasa a la administración y  
1786 que se hagan cargo, es como una solicitud.

1787 Alba Lucía Ramírez Aguilar comenta de hecho yo pasé por ahí y lo que hay  
1788 es un tronco.

1789 ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

1790 Cierre de sesión.

1791 Al ser las dieciocho horas con cincuenta y un minutos se concluye la sesión.

1792

1793

1794

1795

1796 Presidente Municipal

Secretaria Municipal